

PLAN DE CONVIVENCIA

IES LOS PEDROCHES

Pozoblanco (Córdoba)

Curso 2016-17

ÍNDICE.

0. Introducción.

Definición, objetivos y coordinación del plan de convivencia.

1. Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro: el centro y su entorno

1.1.-Características del centro y su entorno

1.1.1. El centro

1.1.2. El entorno.

1.2. Aspectos de la gestión y organización que influyen en la convivencia

1.3.- Participación en la vida del centro de los sectores de la comunidad educativa y las instituciones

1.4. Conflictividad detectada en el centro .

1.4. 1. Los partes de incidencias.

1.4. 2. Principales problemas de convivencia:

1.4.3. Análisis.

1.5. Actuaciones desarrolladas.

2. Derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa.

2. 1. El profesorado.

2.1.1..Funciones de profesorado.

2.1.2. Deberes del profesorado.

2.1.3 Derechos del profesorado.

2.2. El personal de administración y servicios.

2.2.1. Derechos del personal de administración y servicios.

2..2.2. Deberes del personal de administración y servicios.

2.3. La familia.

2.3.1 Derechos de la familia.

2.3.2 Deberes de la familia.

2.4. El alumnado.

2. 4. 1. Derechos del alumnado.

2. 4. 2. Deberes del alumnado.

3.- Normas de convivencia

3.1. Normas de convivencia generales.

3.1.1. Principios generales de la convivencia y de las correcciones.

3.1.2. Conductas contrarias a las normas de convivencia.

3.1.3. Correcciones a las conductas contrarias a las normas de convivencia.

3.1.4. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

3.1.5. Correcciones a las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

3.1.6. Órgano competente para imponer las medidas disciplinarias de las conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia.

3.1.7.Procedimiento para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias

3.1.7.1. Procedimiento general.

3.1.7.2 Reclamaciones.

3.1.7.3 Procedimiento de tramitación de la medida disciplinaria del cambio de centro

3.2. Normas de convivencia específicas.

3.2.1. Uso general de las instalaciones.

3.2.2. Las aulas TIC.

3.2.3. La biblioteca.

3.2.4. El aula de trabajo.

3.2.5. La cafetería

3.3. Detección del incumplimiento de la norma y procedimientos.

3.3.1. Expulsiones del aula.

3. 3. 2. La asistencia a clase.

- 3. 3. 3. Control de las faltas de asistencia.
- 3. 3. 4. La justificación de las faltas de asistencia.
- 3. 3.5. El absentismo.
- 4. La comisión de convivencia.
- 5.- El aula de convivencia.
 - 5.1.- Fines
 - 5.2. Criterios de derivación al aula de convivencia.
 - 5.3 Protocolo de actuación.
 - 5.4. Funcionamiento del aula
- 6. Medidas específicas para promover la convivencia
- 7. Medidas para la prevención, detección y resolución de conflictos.
 - 7.1.- Medidas preventivas
 - 7.2.- La mediación escolar.
 - 7.2. 1. Fases.
 - 7. 2.2. Casos idóneos para la mediación.
 - 7.2.3. Los responsables y el espacio.
 - 7.2.4. Protocolo de actuación.
 - 7.2.5. Los alumnos ayudantes.
 - 7.2.6. Perfil del alumno ayudante.
 - 7.2.7 funciones del alumno ayudante.
 - 7.2.8 intervención del alumno ayudante.
 - 7.2.9 fases de la intervención del alumno ayudante.
 - 7.2.10 Formación del alumno ayudante.
- 8.- Delegados y delegadas de padres y madres del alumnado.
 - 8.1.- procedimiento para la elección
 - 8.2. Funciones del delegado o delegada de padres y madres
- 9. Necesidades de formación de la comunidad educativa.
- 10. Difusión, seguimiento y evaluación del plan.
- 11. Recogida de incidencias
- 12. Colaboración con otras entidades
- 13. Los compromisos de convivencia.
 - 13.1 protocolo de actuación.
- 14. Los contrapartes
- 15. Protocolos de actuación contra el acoso escolar, maltrato infantil, violencia de género en el ámbito educativo o agresión
- 16. Anexos.

0. INTRODUCCIÓN.

Definición, objetivos y coordinación del plan de convivencia.

1. El plan de convivencia constituye un aspecto del proyecto educativo que concreta la organización y el funcionamiento del centro en relación con la convivencia y establece las líneas generales del modelo de convivencia a adoptaren el mismo, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados.

2. **Los objetivos** que se persiguen con el plan de convivencia son los siguientes:

a) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.

b) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.

c) Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.

d) Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.

e) Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.

f) Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.

g) Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias básicas, particularmente de las competencias social y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal.

h) Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.

El Plan de Convivencia será **coordinado por la persona responsable del plan de convivencia en colaboración con la Jefatura de Estudios.**

Nuestro Plan de Convivencia tiene como objeto promover y desarrollar actuaciones relativas al fomento de la convivencia. Pretendemos con él desarrollar adecuadamente las relaciones entre todos los componentes de la comunidad educativa. Deseamos favorecer la resolución pacífica y educativa

de los conflictos que se presenten, teniendo siempre en cuenta como prioritario el derecho a la educación de los alumnos.

Se priorizarán aquellas actuaciones preventivas que permitan la mejora de la convivencia y que necesariamente implican el conocimiento previo de las normas que afectan a todos los miembros de la comunidad educativa.

En el adecuado funcionamiento del plan es necesaria la implicación de todos los sectores de la comunidad educativa (profesores, padres, alumnos, P.A.S.) en la difusión, aplicación y seguimiento del mismo, con el fin de evitar incoherencias en las actuaciones.

En la elaboración del Plan de Convivencia se han tenido en cuenta una serie de principios:

- El conocimiento de la situación de la convivencia para la correcta adecuación del plan a la idiosincrasia del centro.
- La información como uno de los factores que posibilitan la prevención de las situaciones anómalas.
- La necesidad de colaboración entre todos los sectores de la comunidad educativa.
- La coherencia en las actuaciones.
- El análisis continuo de la situación de la convivencia para prevenir las conductas que la distorsionan y la mejora del plan.
- Disponer en un solo documento de todas las normas relativas a la convivencia, evitando continuas referencias a disposiciones legislativas.

1. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO: EL CENTRO Y SU ENTORNO

1.1. -CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y SU ENTORNO

El IES Los Pedroches es uno de los 11 Centros de Educación Secundaria de la comarca de Los Pedroches, que junto a los 22 Colegios Públicos y 2 Concertados conforman la oferta educativa de la misma. Existe, además, un aula Hospitalaria con sede en el Hospital Comarcal de Pozoblanco y varias guarderías (públicas y privadas)

La comarca de Los Pedroches, desde el punto de vista educativo está organizada en tres zonas ESPO: Hinojosa del Duque, Villanueva de Córdoba y Pozoblanco.

El IES Los Pedroches está encuadrado dentro de la zona ESPO de Pozoblanco, cuya estructura es la siguiente:

ZONA ESPO DE POZOBLANCO	
ZONA ESO DE POZOBLANCO	Pozoblanco: 2 IES; 3 IESO, 5 CEIP Alcaracejos: 1 CEIP y 1º y 2º de ESO El Guijo: 1 CEIP Pedroche: 1 CEIP y 1º y 2º de ESO Torrecampo: 1 CEIP y 1º y 2º de ESO Villanueva del Duque: 1 CEIP y 1º y 2º de ESO
ZONA ESO DE DOS TORRES	Añora: 1 CEIP y 1º y 2º de ESO Dos Torres: 1 CEIP y 1 IESO
ZONA ESO DE EL VISO	El Viso: 1 CEIP y 1 IESO Santa Eufemia: 1 CEIP Villaralto: 1 CEIP

1.1.1. EL CENTRO

El IES Los Pedroches, situado en la localidad de Pozoblanco (Córdoba) fue creado como Instituto de Bachillerato en el curso 1974-75, tras dejar de ser una Sección Delegada del Instituto de Bachillerato de Peñarroya-Pueblonuevo. Posteriormente, en el curso 1979-80, se realizó el traslado al edificio actual.

Con la aplicación adelantada de la LOGSE, en el curso 1995-96, pasó a impartir el primer ciclo de la ESO y Ciclos Formativos. Aunque el número de grupos puede cambiar de un curso a otro, en la actualidad posee la media de grupos siguiente:

- 2/3 grupos de 1º de ESO.
- 2/3 grupos de 2º de ESO
- 4 grupos de 3º de ESO
- 3 grupos de 4º de ESO
- 4 grupos de 1º de Bachillerato (Humanidades y Científico y Tecnológico)
- 3/4 grupos de 2º de Bachillerato (Humanidades y Científico y Tecnológico)
- 1 grupo de 1º del Ciclo Formativo de Grado Medio de Gestión Administrativa.
- 1 grupo de 2º del Ciclo Formativo de Grado Medio de Gestión Administrativa.
- 1 grupo de 1º del Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración y Finanzas.
- 1 grupo de 2º del Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración y Finanzas.
- 2 grupos de FPB de Auxiliar Informático (1º y 2º)
- Nivel I y Nivel II de ESPA presencial y semipresencial.
- 1 grupo de 1º de Bachillerato de Adultos (Humanidades y Ciencias de la Salud y Tecnológico) semipresencial

- 1 grupo de 2º de Bachillerato de Adultos (Humanidades y Ciencias de la Salud y Tecnológico) semipresencial.
- En la ESO, desde el curso 2010-2011 ha comenzado una línea bilingüe.

En cuanto a la estructura organizativa, en la actualidad es como sigue:

Director

Vicedirector

Secretario

Jefe de Estudios del Diurno

Jefe de Estudios del Nocturno

1 Jefe de Estudios Adjunto

1 Jefe de Estudios Adjunto del Nocturno

Departamento de Orientación

Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares

Departamentos Didácticos.

Actualmente tiene adscritos los centros de primaria siguientes para ingresar en el primer ciclo de la ESO:

- CEIP Manuel Cano Damián de Pozoblanco.
- CEIP Virgen de las Cruces de El Guijo.

Para el ingreso en Bachillerato tiene adscrito:

- IES Cecilio Jiménez de El Viso

Los centros adscritos para ingresar en 3º de la ESO son:

- CEIP Simón Obejo y Valera de Pedroche
- CEIP Ntra. Sra. de las Veredas de Torrecampo
- CEIP Ntra. Sra. de Guía de Alcaracejos
- CEIP Maestro Rogelio Fernández de Villanueva del Duque.

La cantidad de centros adscritos y su pertenencia a distintas localidades, el hecho de ser el único centro de la comarca con enseñanza completa de adultos nocturna y la circunstancia de que con el IES Antonio M^a Calero, sean los dos únicos centros que imparten Bachillerato y Ciclos Formativos (en el Colegio Salesiano de Pozoblanco también se imparten Ciclos Formativos, pero no Bachillerato) en la zona ESPO de Pozoblanco, hace que sea un centro educativo con unas peculiaridades que no se encuentran en ningún otro, no sólo de la zona de Pozoblanco, si no de toda la comarca de Los Pedroches.

Las principales características a resaltar son:

- Elevado número de alumnos (1.000 aproximadamente en los últimos años).
- Gran cantidad de alumnos que se desplazan diariamente en transporte escolar.

- Claustro con gran número de miembros (cercano a los 70).
- Gran área de influencia: una superficie de 1738 km² y una población de 33.039 personas
- Alumnos de Bachillerato, Educación de Adultos y Ciclos Formativos de prácticamente toda la comarca y zonas limítrofes.
- Alumnos que comienzan el segundo ciclo de la ESO procedentes de varios colegios de la localidad y comarca.
- Gran estabilidad de la plantilla docente, de tal forma que todos los Departamentos Didácticos cuentan con una mayoría de profesores con destino definitivo.
- Cuenta con un profesor de Audición y Lenguaje (a tiempo parcial) adscrito y un Profesor de Apoyo a la Integración y otro de Apoyo curricular para sordos compartido con otros centro.
- Los planes y proyectos, algunos de forma pionera (implantación de las TIC's, Lectura y Biblioteca, bilingüismo, Profundiza, etc.), que se llevan a cabo.

La anterior remodelación del centro (1995-96) para adecuarlo a la normativa impuesta por la LOGSE, unida a la última efectuada (curso 2003-04) como centro TIC ha dado lugar a un centro que, si bien ha ganado en equipamiento educativo (ordenadores), ha quedado con una configuración excesivamente rígida, poco flexible y que ha perdido espacios, ya que todas las remodelaciones, salvo el aula de los ciclos formativos anexa al gimnasio, se han efectuado actuando sobre el edificio original y no ha supuesto incremento de la superficie construida, si no una redistribución del espacio existente. Así, se han perdido laboratorios, espacios de usos múltiples, espacio para los departamentos didácticos, etc.

La configuración del centro actualmente es la que sigue:

- 29 aulas con equipos informáticos, proyectores de vídeo, altavoces y, algunas, con pizarras digitales.
- 10 departamentos didácticos.
- Un aula de tecnología.
- Un laboratorio de idiomas.
- Un laboratorio de Física y Química.
- Un laboratorio de Biología y Geología con almacén.
- Un gimnasio con duchas, servicios, despacho y almacén de material deportivo.
- Dos pistas polideportivas, campo de fútbol, porche cubierto, espacios arbolados.
- Secretaría y despacho del Secretario.
- Jefatura de Estudios y despacho del Coordinador TIC.
- Dirección y Vicedirección.
- Biblioteca.
- Sala de Dibujo.

- Aula de Música.
- Tres pequeños almacenes interiores y otros dos en el exterior.
- Conserjería y reprografía.
- Sala de recepción de familias.
- Sala de profesores.
- Salón de actos.
- Aula de convivencia.
- Cafetería.
- Servicios y vestuarios.

1.1.2. EL ENTORNO.

Los Pedroches forma parte de la zona más extensa de Córdoba: Sierra Morena. Con una extensión de unos 3500 km², es la comarca natural de la provincia mejor definida por los parámetros anteriormente mencionados.

Aunque en Los Pedroches tradicionalmente se le ha asignado la primacía al sector agrícola y ganadero en los últimos años el sector servicios ocupa a casi un setenta por ciento de la población, mientras que el sector agrícola y ganadero ha descendido a un diez por ciento. El incremento del sector servicios también ha supuesto un descenso en el sector industrial y de la construcción muy importante. No obstante, es precisamente el sector agrario (muy importante si lo comparamos con el resto de la provincia) el que moviliza al resto.

Algunos parámetros de orden socioeconómico que tienen o pueden tener importancia en algunos aspectos educativos aparecen reflejados en las tablas siguientes:

	Máximo	Mínimo	Media
Población menor de 20 años	25 %	14 %	19,36 %
Población mayor de 65 años	36 %	17 %	28,73 %
Incremento relativo de la población	3,55 %	-11,88 %	-4,95 %
Tasa de paro	54%	19%	30,45
Renta media declarada (2002)	12290 €	6801 €	9107 €

Extensión superficial zona ESPO de Pozoblanco	1738 km ²
Población total zona ESPO de Pozoblanco	33.059
Centros de Primaria	15
Centros de Secundaria	7
Centros de Adultos	10
Bibliotecas Públicas	9

1.2. ASPECTOS DE LA GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN QUE INFLUYEN EN LA CONVIVENCIA

- a. Centro que tiene todo tipo de enseñanzas
- b. Diversidad de edades e intereses del alumnado
- c. Aulas TIC
- d. Espacios reducidos para tanta gente
- e. Muchos desdobles: continuo movimiento de alumnos y profesores
- f. Procedencia dispar del alumnado de a partir de 3º
- g. Alto número de profesores
- h. Convivencia con Escuela de Idiomas
- i. Retorno de alumnos que, a consecuencia de la situación de crisis, han retomado los estudios

1.3.- PARTICIPACIÓN EN LA VIDA DEL CENTRO DE LOS SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y LAS INSTITUCIONES

- a. Centro dinámico
- b. Alta implicación del profesorado
- c. Buenas relaciones con el AMPA
- d. Alumnado motivado para actividades
- e. Alto número de actividades programadas desde instituciones locales, provinciales y autonómicas

1.4. CONFLICTIVIDAD DETECTADA EN EL CENTRO .

El análisis de la conflictividad se ha basado en tres documentos:

- Memorias de Jefatura de Estudios de los 11 últimos cursos (2006 al 2016).
- Memorias de los departamentos didácticos de los 11 últimos cursos (2006 al 2016)
- Memorias del proyecto "Escuela Espacio de Paz"

Del primer documento se han extraído los datos referidos a la convivencia que tienen como indicador los partes de incidencias que se utilizan para comunicar las amonestaciones por escrito y las expulsiones del aula, así como los relativos a absentismo escolar; del segundo se han extraído los datos referidos a relaciones entre departamentos, entre estos y equipo directivo y los relativos a la organización del centro.

Aunque somos conscientes de que la convivencia en el centro no sólo está condicionada por las conductas que van en contra de los derechos y deberes de los alumnos, sino que en ella intervienen factores como el adecuado espacio de trabajo, las relaciones entre y dentro de los distintos sectores de la comunidad educativa, el absentismo, etc., hemos preferido utilizar como elementos de diagnóstico que permitan una elaboración realista del Plan de Convivencia aquellos que, por haber sido trabajados con detenimiento durante varios años, nos han permitido tener un visión de la convivencia en el centro y, en consecuencia, han hecho posible arbitrar ciertas medidas para mejorarla.

Como el Plan de Convivencia es necesario y conveniente revisarlo anualmente proponemos al final de este capítulo los instrumentos, además de los utilizados, que creemos adecuados para los sucesivos diagnósticos de la convivencia.

1.4. 1. Los partes de incidencias.

En las tablas siguientes se resumen los datos más importantes respecto los partes de incidencias impuestos a lo largo de los cinco últimos cursos: en la ESO (en Ciclos Formativos y Bachillerato no se ha registrado un número relevante de partes de incidencias)

COMPARATIVA INTERANUAL DE PARTES DE INCIDENCIAS

Cursos	Part 1516	Part 1415	Part 1314	Part 1213	Part 1112	Part 1011	Part 0910	Part 0809	Part 0708	Part 0607	Media
1° ESO	22	32	120	30	135	85	114	121	120	209	98
2° ESO	109	126	111	68	126	163	175	148	132	93	125
3° ESO	124	92	92	67	103	140	194	59	167	199	124
4° ESO	78	25	51	35	30	71	19	75	18	36	44
Bac /CCFF	24	21	23	30	62	21	19		12		27
PCPI/ FPB	9	2	5	0	102	5					21
TOTAL	366	304	402	230	550	485	521	403	449	533	424

MEDIDAS DISCIPLINARIAS TOMADAS POR DIRECCIÓN EN EL CURSO

Medida	1516	1415	1314	1213	1112	1011	0910	0809	0708	0607	MEDIA
Expul	28	22	43	25	71	57	36	32	52	38	47
Biblio	12										
Limp.		20	23	15	45	51	22	11			
Recreo en A-F	130	126	20								
Expul parc.	6	5	6								

1.4. 2. Principales problemas de convivencia:

Los principales conductas contrarias a la convivencia o gravemente perjudiciales para la misma detectadas, una vez analizados los partes de incidencias, han sido (por orden del número de infracciones cometidas):

- Impedir el desarrollo normal de la actividad en clase.
- Desobediencia al profesor.
- Deterioro leve del material.
- Agresiones leves a compañeros y, en alguna ocasión a un profesor.
- Faltas de asistencia colectivas.
- Varios casos de robo de objetos personales.
- Algún caso de robo de material del centro
- Falsificación de documentos de funcionamiento y control del centro (carnés, partes de salida, boletines de notas, etc)

Las sanciones impuestas han sido:

- Amonestaciones verbales y por escrito del Jefe de Estudios, Director, Tutores y Profesores.
- Apercibimientos escritos.
- Expulsión del aula.

- No asistencia a determinadas actividades extraescolares.
- Expulsiones del aula hasta 3 días en Biblioteca primero y en domicilio a partir del segundo expediente de expulsión.
- Expulsiones del centro superiores a 3 días.
- Sanción económica para sufragar daños y desperfectos en el mobiliario.
- Tareas de limpieza dentro y fuera del horario escolar
- Permanencia durante el recreo en un aula habilitada para ello (aula F) y vigilada por un profesor.
- Expulsiones del aula en determinadas asignaturas por un número determinado de sesiones que dictamina la Comisión de convivencia interna.
- Realización de trabajos sobre algún aspecto relativo a la falta cometida y posterior exposición ante sus compañeros de clase en hora de tutoría.

Se han detectado en los últimos años algunos casos de **acoso escolar**, que se han manifestado, directamente o a través de sus padres o de sus profesores. Se trata de alumnos que sufrían agresiones físicas o verbales por parte de compañeros, si bien algunos de ellos, fuera del centro y del horario escolar. Se ha actuado en estas ocasiones con prontitud y contundencia siguiendo el protocolo adecuado y haciendo un seguimiento de los mismos.

El **absentismo** no es un problema grave en nuestro centro ya que a lo largo de los últimos años la media de expedientes abiertos en el centro y que han sido llevados al Equipo Técnico de Absentismo no llega a la decena por año, afectando fundamentalmente a alumnos de 2º y 3º de ESO próximos a cumplir los 16 años, el resto se han resuelto prontamente en el propio centro. De los derivados al Equipo Técnico son muy escasos los que derivan a la Comisión Municipal. Entre los absentistas, hay un porcentaje importante de alumnos procedentes de los pueblos vecinos que se incorporan a nuestro centro en 3º de ESO y que aprovechan las especiales condiciones en que se encuentran (falta de control familiar por estar fuera de su entorno) para faltar asiduamente a clase. Desde la Jefatura de Estudios, se hace una labor de información y prevención de este problema en las reuniones que se mantienen con las familias de los centros adscritos antes de incorporarse al nuestro.

Los datos extraídos de estas las **memorias de los departamentos** permiten asegurar que existe un grado alto de satisfacción entre el profesorado respecto al clima de convivencia entre los distintos estamentos del centro: Claustro de profesores, Equipo directivo y PAS.

1.4.4. Análisis.

Del análisis que se hace en las diferentes memorias citadas anteriormente, cabe destacar que:

1. El número de partes y expulsiones ha ido disminuyendo progresivamente, encontrándose actualmente un 15 % aproximadamente por debajo de la media de los 1º últimos años.
2. El número de partes de incidencia impuestos sigue, en 2º, 3º y 4º de ESO, el patrón siguiente: aumento en el segundo trimestre respecto al primero y fuerte caída en el tercero. En 1º de ESO el número de partes suele ser importante en el primer trimestre para luego ir disminuyendo progresivamente, aunque en los dos últimos cursos ha bajado el número de parte sen este nivel.
3. 2º y 3º de ESO son los niveles donde los problemas son más graves y hay mayor número de expulsiones. Se observa, no obstante, un empeoramiento en 2º a favor de una mejora en 3º en los últimos años, debido al cambio de legislación que permite la repetición de los dos cursos del primer ciclo.
4. De forma global, los principales problemas están relacionados con la presencia en las aulas de un número elevado de alumnos desinteresados por los estudios, lo que conlleva resultados negativos en las calificaciones, así como actitudes y comportamientos que suponen un obstáculo para el desarrollo normal de la actividad docente y de la convivencia.
5. La mayoría de los problemas de disciplina en el aula son causados por un número reducido de alumnos generalmente repetidores o promocionados por imperativo legal, que se encuentran desmotivados y muy descolgados de los contenidos de su curso.
6. Ciertos problemas de convivencia (agresiones físicas y verbales) tienen su origen en los pasillos, en los períodos entre clase y clase. Para mitigar estos problemas se decidió dejar abiertas las puertas en el cambio de hora y mantenerlas cerradas en los recreos.
7. Las sanciones más graves recaen sobre alumnos que reinciden, por lo que parece que las medidas correctoras aplicadas no cumplen su función; por el contrario, en la gran mayoría de los casos, los partes de amonestación y expulsión se pueden considerar una buena herramienta al servicio de la disciplina para los alumnos, cuyo comportamiento se ha corregido con los mismos.
8. No se observa una correlación necesaria, a escala de centro, entre problemas de convivencia y resultados académicos.

9. A la vista de la distribución de partes de incidencia por profesores existe la evidencia de que en algunos casos se hace uso excesivo de ellos. En estos casos, parece necesario recurrir a otros medios e instrumentos correctores de la conducta y actitud y desde Jefatura se incide sobre este aspecto.
10. Las sanciones impuestas por deterioro del material lo han sido generalmente por uso indebido de los equipos informáticos, por lo que es necesario que cada alumno tenga un sitio asignado fijo, incluyendo también los que desdoblán, para un adecuado control no sólo del material si no del correcto uso didáctico que se hace del mismo. En este sentido se ha confeccionado un programa informático que facilita al profesorado la gestión y el control de la distribución del alumnado en las mesas que permite conocer la disposición del alumnado en cualquiera de las horas de clase, para proceder en consecuencia por parte del profesor o el Equipo Directivo en caso de desperfectos en el material o conductas indebidas.
11. El tradicional abandono masivo de clase por parte del alumnado en fechas muy señaladas se redujo de manera importante desde el año 2005 con la organización de actividades lúdicas con una participación muy numerosa y positiva. Sin embargo, la afluencia del alumnado ha ido decayendo, entre otras causas, sobre todo en Bachillerato por la organización de fiestas en discotecas hasta altas horas de la madrugada en las vísperas de vacaciones,. Desde el equipo directivo y profesores del claustro, hacemos todo lo posible para concienciar al alumnado de que la diversión tiene todo el sentido una vez acabado el trabajo e instamos a la asociación de padres a que tome cartas en este asunto de las fiestas. Se dan también instrucciones al profesorado para que organice estos últimos días de trimestre como jornadas lectivas con desarrollo normal del currículo y evite en lo posible las clases que no supongan interactividad por parte del alumnado (películas, vídeos, etc).
12. Los alumnos conflictivos, gracias al control realizado mediante la imposición de partes por escrito, están identificados, y estos datos se tienen en cuenta para la organización y composición de los grupos para el curso siguiente, en la medida en que la elección de optativas lo permite.
13. Se ha producido una mejora de la convivencia a lo largo del período analizado. En esa mejora creemos que han sido factores decisivos:
 - El control y rigor en la aplicación de sanciones
 - Implicación de los tutores
 - Identificación de alumnos conflictivos y mejora de su distribución por grupos.
 - Sistema de contrapartes

- La agenda escolar. Se ha constatado una disminución en el número de partes desde su implantación .
- Mejora de las vías de comunicación familia-centro gracias a los procedimientos habilitados y a la implantación de la agenda escolar y que han permitido, al menos en algunos casos, una mayor implicación de las familias.

1.4.5. ACTUACIONES DESARROLLADAS.

1. Creación en el curso 2006-07 del **aula de trabajo**: utilizada principalmente para acoger a los alumnos expulsados de clase a cargo de un profesor de guardia. El funcionamiento ha sido correcto, se ha conseguido eliminar por completo a los alumnos que, al ser expulsados permanecían por los pasillos molestando; que estos alumnos completen en el aula actividades que estaban realizando en su aula normal y que se moderen los comportamientos de los alumnos que trataban de provocar su expulsión.
2. Registro de llamadas: se habilitó para que los tutores apuntasen las llamadas telefónicas que realizan para hablar con los padres de los alumnos y para comunicar incidencias. El sentido de este registro es el de tener un argumento ante los padres de alumnos que, en algunas ocasiones dicen no conocer la trayectoria de sus hijos por falta de información por parte del tutor.
3. Registro de envío de faltas de asistencia de los tutores a las familias de los alumnos: Además de consignarse la fecha del envío, se han anotado mensualmente los nombres de los alumnos con un número significativo de faltas. Ha sido útil para iniciar el "protocolo de absentismo" por parte del departamento de Orientación.
4. Utilización de "contrapartes" para los alumnos que quieran demostrar que su actitud ha cambiado y ello les sirva para anular partes que hubieran recibido. Se ha observado, no obstante, una progresiva disminución del uso de esta herramienta por parte del alumnado y el profesorado, quizá por el desconocimiento de la misma.
5. Agenda Escolar: Se puso en marcha en el 2º trimestre del curso 2006-07 de forma experimental con los alumnos de 1º de ESO y tiene la función de mantener una comunicación fácil entre el profesorado, sobre todo el tutor, y la familia del alumno.
6. Nueva distribución de espacios exteriores del centro que ha permitido cerrar para el alumnado la puerta del edificio que da acceso al aparcamiento y a la salida de la verja. Así los alumnos en los recreos han ocupado los campos de deportes y porche situado en la parte norte del edificio. La variación ha sido para dificultar la salida de los alumnos del perímetro del Instituto y la entrada de elementos incontrolados del exterior. Con el fin de facilitar el control por parte del profesorado de guardia en los recreos e impedir el salto de vallas por la zona sur, a principios del curso 2009-2010 se ha delimitado el patio común a la altura del

nuevo aula de Ciclos Formativos. Esto ha permitido también el acondicionamiento como jardín del terreno de la zona sur, a través de un Proyecto Integrado que se desarrolló con un grupo de alumnos de 4º de ESO en ese mismo curso.

7. Edición de un folleto con la oferta educativa y organización del centro para facilitar, entre otros objetivos, la integración de los alumnos de nuevo ingreso.
8. Plan de Visitas de alumnos de nuevo ingreso procedentes de los centros adscritos de primaria y primer ciclo de secundaria.
9. Establecimiento de unos criterios de organización de grupos en los que se incluyen la distribución de los alumnos conflictivos identificados. En las reuniones de coordinación con centros adscritos se insiste en la identificación de los alumnos registrados como conflictivos en los centros de referencia.
10. Actividades que tratan de implicar a las familias en la actividad del centro: organización de cursos (fotografía, informática, GPS) dirigidos simultáneamente a padres, alumnos y personal del centro; convocatoria de concursos (fotografía, relato, etc.), actividades y días de convivencia, apertura de la biblioteca por las tardes (sin resultado), reuniones bimensuales con la directiva del APA "Pueblos de Los Pedroches".
11. Exposición pública y debate a través de un foro de Internet de documentos que han sido modificados (ROF) durante el curso 2012/13
12. Distribución de carnés de distinto color que permiten la salida del centro en función del perfil del alumnado: mayores de edad para salidas en recreos, alumnos con asignaturas convalidadas y alumnos que cursan sólo una parte del currículo.
13. Ampliación en el curso 2009-10 del número de profesores que vigilan el centro durante el recreo para cubrir zonas de pasillos de primera planta, vestíbulo y aula de convivencia.
14. Control por parte de las conserjes de la puerta de salida en los cambio de hora
15. Creación en el curso 2010-11 de una Comisión de Convivencia interna, compuesta los Jefes de Estudios, la Orientadora y el/la coordinador/a del Plan Escuela Espacio de Paz, que se reúne semanalmente para analizar los partes de incidencias impuestos, tratar los eventuales casos de acoso, elaborar, revisar y evaluar regularmente las bases sobre las que se asienta el plan de convivencia y tomar decisiones sobre los casos no previstos en el mismo.
16. Disminución importante de las escapadas colectivas mediante la información preventiva al alumnado y riguroso control de salidas del centro por parte del profesorado, conserjes y Equipo directivo sobre todo a finales de trimestre .
17. Información semanal a los representantes legales del alumnado que presenta conductas contrarias mediante SMS

18. Puesta en marcha de un programa informático que facilita al profesorado la gestión y el control de la distribución del alumnado en las mesas. Esto permite conocer la disposición del alumnado en cualquiera de las horas de clase, para proceder en consecuencia por parte del profesor o el Equipo Directivo en caso de desperfectos en el material o conductas indebidas.
19. Prevención y control de salidas indebidas del centro mediante el procedimiento del salto de la valla que lo circunda.
20. Cierre de las puertas del centro a las 8,35 con el fin de mejorar la puntualidad del alumnado. En caso de llegar después de esta hora el alumno pasa a la sala de convivencia y permanece allí trabajando hasta la siguiente hora. De todo ello es informado su representante legal en el mismo momento por el directivo de guardia.
21. Durante el curso 2011-12, nos propusimos evitar la excesiva concentración de alumnos en el vestíbulo y pasillos de la planta baja durante los periodos de recreo. Para ello, todo el alumnado está invitado a salir a los patios del centro y permanecer en ellos en dichos periodos- desde 1 de noviembre hasta el 31 de marzo
22. Desde el Departamento de Orientación, se han realizado otro tipo de medidas encaminadas a paliar algunos problemas puntuales y casos de acoso, entre ellas:
 - a. Sociogramas a grupos conflictivos
 - b. Asesoramiento al profesorado sobre aplicación al alumnado de medidas apropiadas de modificación de conducta.
 - c. Intervención en aulas para hacer reflexionar al alumnado sobre el *bullying*.
 - d. Atención a padres y alumnos para ofrecer asesoramiento sobre cómo afrontar los problemas de comportamiento de sus hijos.
 - e. Colaboración con los responsables del proyecto Escuela Espacio de Paz en la formación del alumnado ayudante.

2. DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

2. 1. El profesorado.

2.1.1.FUNCIONES DE PROFESORADO.

- a) La programación y la enseñanza de las áreas, materias y módulos que tengan encomendados.
- b) La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, así como la evaluación de los procesos de enseñanza.

- c) La tutoría de los alumnos, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.
- d) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- e) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- f) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias programadas por el centro dentro o fuera del recinto educativo
- g) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- h) La información periódica a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, así como la orientación para su cooperación en el mismo.
- i) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas.
- j) La participación en la actividad general del centro.
- k) La participación en los planes de evaluación que determinen las Administraciones educativas o los propios centros.
- l) La investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente.
- m) Los profesores realizarán las funciones expresadas bajo el principio de colaboración y trabajo en equipo.

2.1.2. DEBERES DEL PROFESORADO.

- a) Asistir con puntualidad a clase, guardias y reuniones para las que fuera convocado.
- b) Permanecer en el aula con los alumnos hasta la finalización de la clase, exámenes o actividades a las que asistan los alumnos a los que en ese momento atiende.
- c) Mantener un trato respetuoso con los alumnos.
- d) Escucharlos, atenderlos y ayudarlos.
- e) Preocuparse de sus condiciones afectivas, familiares y ambientales.
- f) Controlar la asistencia a clase y anotar las ausencias en el parte o los medios adecuados, así como cuantas incidencias consideren oportunas.
- g) Conocer las normas de convivencia y cumplir sus preceptos.
- h) Potenciar y favorecer el funcionamiento de los órganos colegiados y cumplir las decisiones adoptadas.
- i) Cooperar en el mantenimiento de la limpieza y en el buen uso del material y de las instala-

ciones del Centro.

- j) Colaborar para mejorar la convivencia, el rendimiento escolar y el mantenimiento del orden y de la disciplina.
- k) Respetar a todos los componentes de la comunidad educativa.
- l) Mantener contactos periódicos y sistemáticos, sobre todo, con los padres de los alumnos que presenten algún problema.
- m) Recibir la visita de los padres cuando éstos lo soliciten y se ajusten a los horarios fijados.
- n) Solicitar la justificación de las ausencias o impuntualidades a clase por parte de los alumnos.

2.1.3 DERECHOS DEL PROFESORADO.

- a) Derecho a formar parte de los órganos del centro previstos por la legislación vigente y a participar en todas las actividades que se desarrollen en él.
- b) Derecho a pedir a los órganos colegiados, según la normativa vigente, convocatoria extraordinaria para asuntos relativos a la dinámica del Centro, así como a manifestar los puntos que pueden ser tratados en las convocatorias ordinarias de los mismos.
- c) Derecho a celebrar asambleas fuera del horario lectivo, de acuerdo con la legislación vigente.
- d) Derecho a la libertad de cátedra, teniendo en cuenta las limitaciones que imponen la Constitución y la normativa vigente.
- e) Derecho a desarrollar su actividad docente en un clima de respeto y armonía.

2.2. El personal de administración y servicios.

1. El personal de administración y servicios se regirá por las normas señaladas en la legislación vigente, por sus respectivos convenios colectivos y por las recogidas en el presente documento

2. Prestará los servicios propios de su categoría profesional, que siempre estarán en relación con las necesidades materiales de la actividad docente y cultural que le sean requeridos por los cargos directivos y profesorado del Centro.

3. Se les proporcionará el material y medios técnicos para desempeñar sus tareas óptimamente. Al comienzo de cada curso escolar, recogiendo las sugerencias que para el buen funcionamiento del Centro hubiese hecho el resto de la comunidad educativa, el equipo directivo señalará qué tareas se consideran prioritarias en cada uno de los estamentos del personal de administración y servicios.

2.2.1. DERECHOS DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.

- a) Derecho a formar parte de los órganos del centro previsto por la legislación vigente y a participar en las actividades que se desarrollen en él.
- b) Derecho a pedir a los órganos colegiados, según la normativa vigente, convocatoria extraordinaria para asuntos relativos a la dinámica del Centro, así como a manifestar los puntos que pueden ser tratados en las convocatorias ordinarias de los mismos.
- c) Derecho a celebrar asambleas fuera del horario de trabajo, de acuerdo con la legislación vigente.
- d) Derecho a desarrollar su actividad en un clima de respeto y armonía.
- e) A ser informados a través del Equipo directivo sobre la vida del Centro, organización, convocatorias y cauces participativos.
- f) A ser recibidos por el equipo directivo cuando así lo soliciten.

2.2.2. DEBERES DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.

- a) Cumplir su horario de trabajo.
- b) Mantener un trato respetuoso con los alumnos y resto de la comunidad educativa.
- c) Conocer las normas de convivencia y cumplir sus preceptos.
- d) Cooperar en el mantenimiento de la limpieza y en el buen uso del material y de las instalaciones del Centro.
- e) Colaborar para mejorar la convivencia y la limpieza.

2.3. La familia.

2.3.1 DERECHOS DE LA FAMILIA.

- a) A ser informados a través del Equipo directivo, tutores y departamento de orientación sobre la vida del Centro, organización y cauces participativos.
- b) A recibir información objetiva sobre el comportamiento y marcha académica de su hijo con la regularidad que establezca el presente documento.
- c) A ser recibidos por los órganos o cargos correspondientes cuando así lo soliciten.
- d) A participar en las actividades propias o que requieran su colaboración.
- e) A agruparse en asociaciones que los representen como colectivo ante el centro.

2.3.2 DEBERES DE LA FAMILIA.

- a) Conocer las normas de convivencia y cumplir sus preceptos.

- b) Asistir a las citaciones que se convoquen.
- c) Respetar los horarios de visita.
- d) Implicarse en las actividades que se organicen, acudiendo al Centro tanto individual como colectivamente.
- e) Colaborar con el profesorado en la educación de su hijo y atender a sus indicaciones.
- f) Facilitar información sobre sus hijos a los profesores que lo precisen, especialmente en aquellos aspectos de su personalidad que puedan repercutir en su desarrollo académico o personal.
- g) Justificar con documentos, en caso de separación de los padres, a quién corresponde la guardia, custodia e información académica de sus hijos.
- h) No desautorizar la acción de los profesores en presencia de sus hijos.
- i) Colaborar en la tarea educativa.
- j) Vigilar y controlar sus actividades.
- k) Facilitar el cumplimiento de las obligaciones de sus hijos en las tareas escolares: puntualidad, asistencia, orden, aseo, respeto,...
- l) Justificar las faltas y las precisiones oportunas sobre las salidas de sus hijos en horario lectivo.
- m) Proporcionarles el material imprescindible para el desarrollo del trabajo escolar y, en caso de que ello no fuera factible, comunicar su imposibilidad al tutor.
- n) Distribuir y coordinar su tiempo libre y de ocio, especialmente en lo relativo a lecturas, juegos, diversión y televisión.
- o) Estimularlos en el respeto a las normas de convivencia.

2.4. El alumnado.

2.4. 1. DERECHOS DEL ALUMNADO.

1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes. Su ejercicio y cumplimiento se adecuará a la edad de los mismos y a las características de las enseñanzas que se encuentren cursando.
2. El ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes por el alumnado se realizará en el marco de los fines y principios que a la actividad educativa atribuye la normativa vigente.
3. Todo el alumnado tiene el derecho y deber de conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en ellos.

Derecho a una formación integral

1. El alumnado tiene derecho a una formación integral que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.

2. La formación a que se refiere el apartado anterior se ajustará a los fines y principios que a la actividad educativa atribuye la normativa vigente.

3. El Centro programará actividades complementarias y extraescolares que fomenten el espíritu participativo y solidario del alumnado y promuevan la relación entre el Centro y el entorno socioeconómico y cultural en que éste desarrolla su labor.

Derecho a la objetividad en la evaluación

1. El alumnado tiene derecho a que su rendimiento escolar sea evaluado con plena objetividad.

2. Los Centros deberán hacer públicos los criterios generales que se van a aplicar para la evaluación de los aprendizajes y la promoción del alumnado.

3. El alumnado, o sus representantes legales, podrán solicitar cuantas aclaraciones consideren necesarias acerca de las valoraciones que se realicen sobre su proceso de aprendizaje, así como sobre las calificaciones o decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso, debiendo garantizarse por el Equipo Educativo el ejercicio de este derecho.

4. El alumnado, o sus representantes legales, podrán formular reclamaciones contra las valoraciones del aprendizaje, decisiones y calificaciones que, como resultado del proceso de evaluación, se adopten al finalizar un ciclo o curso, de acuerdo con el procedimiento establecido por la Consejería de Educación y Ciencia.

Derecho a la igualdad de oportunidades

1. Todo el alumnado tiene derecho a las mismas oportunidades de acceso a los distintos niveles de enseñanza. El acceso a los niveles no obligatorios de acuerdo con la oferta educativa, se basará en el aprovechamiento académico o en las aptitudes para el estudio.

2. La igualdad de oportunidades se promoverá mediante:

a) La no discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, capacidad económica, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por discapacidades físicas, sensoriales y psíquicas, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

b) El establecimiento de medidas compensatorias que garanticen la igualdad real y efectiva de oportunidades.

c) La realización de políticas educativas de integración y de educación especial.

Derecho a percibir ayudas

1. El alumnado tiene derecho a percibir ayudas para compensar carencias de tipo familiar, económico o sociocultural, de forma que se promueva su derecho de acceso a los distintos niveles educativos.

2. La Administración educativa, de acuerdo con las previsiones normativas y las dotaciones presupuestarias, garantizará este derecho mediante una política de becas y los servicios de apoyo adecuados a las necesidades del alumnado.

Derecho a la protección social

1. En los casos de infortunio familiar o accidente, el alumnado tiene derecho a las compensaciones económicas establecidas en la normativa vigente.

2. El alumnado tendrá derecho a recibir atención sanitaria en los términos previstos en la normativa vigente.

Derecho al estudio

El alumnado tiene derecho al estudio y, por tanto, a participar en las actividades orientadas al desarrollo del currículo de las diferentes áreas, materias o módulos.

Derecho a la orientación escolar y profesional

1. Todos los alumnos y alumnas tienen derecho a recibir orientación escolar y profesional para conseguir el máximo desarrollo personal, social y profesional, según sus capacidades, aspiraciones o intereses.

2. De manera especial, se cuidará la orientación escolar y profesional del alumnado con discapacidades físicas, sensoriales o psíquicas o con carencias sociales o culturales, así como de aquel otro alumnado que precise de algún tipo de adaptación.

3. La orientación profesional se basará únicamente en las aptitudes y aspiraciones del alumnado y excluirá cualquier tipo de discriminación. La Consejería de Educación y Ciencia y los Centros desarrollarán las medidas compensatorias necesarias para garantizar la igualdad de oportunidades en esta materia.

4. Para hacer efectivo el derecho de los alumnos y las alumnas a la orientación escolar y profesional, los Centros recibirán los recursos y el apoyo de la Consejería de Educación y Ciencia, que podrá promover a tal fin la cooperación con otras Administraciones e instituciones.

5. El centro se relacionará con las instituciones o empresas públicas y privadas del entorno, a fin de facilitar al alumnado el conocimiento del mundo del empleo y la preparación profesional que

habrán de adquirir para acceder a él. Además, el Centro habrá de prever las correspondientes visitas o actividades formativas.

Derecho a la libertad de conciencia

1. El alumnado tiene derecho a que se respete su libertad de conciencia y sus convicciones religiosas y morales, de acuerdo con la Constitución.

2. El alumnado o, en su caso, sus representantes legales, tienen derecho a recibir, antes de formalizar la matrícula, información sobre la identidad del Centro o sobre el carácter propio del mismo, en el caso de los Centros privados concertados.

3. El alumnado o, en su caso, sus representantes legales, tienen derecho a elegir la formación religiosa o ética que resulte acorde con sus creencias o convicciones, sin que de esta elección pueda derivarse discriminación alguna.

Derecho a que se respete su intimidad, integridad y dignidad personales

1. El alumnado tiene derecho a que se respete su intimidad, integridad física y dignidad personales, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de tratos vejatorios o degradantes.

2. El alumnado tiene derecho a que su actividad académica se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene.

3. Los Centros docentes están obligados a guardar reserva sobre toda aquella información de que dispongan acerca de las circunstancias personales y familiares del alumnado. No obstante, los Centros comunicarán a la autoridad competente las circunstancias que puedan implicar malos tratos para el alumnado o cualquier otro incumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en materia de protección de menores.

Derecho a la participación en la vida del Centro

1. El alumnado tiene derecho a participar en el funcionamiento y en la vida de los Centros, en la actividad escolar y extraescolar y en la gestión de los mismos, de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación.

2. El alumnado tiene derecho a elegir, mediante sufragio directo y secreto, a sus representantes en el Consejo Escolar y a los delegados de grupo, en los términos establecidos en la normativa vigente.

3. Los delegados de grupo no podrán ser sancionados como consecuencia de actuaciones relacionadas con el ejercicio de sus funciones.

4. En aquellos Centros en que la normativa vigente prevé la existencia de una Junta de Delegados, el alumnado tiene derecho a ser informado por los miembros de este órgano de todos aquellos aspectos de los que tengan conocimiento como consecuencia del ejercicio de sus funciones.

5. Los miembros de la Junta de Delegados, en el ejercicio de sus funciones, tendrán derecho a conocer y consultar las actas de las sesiones del Consejo Escolar y cualquier otra documentación administrativa del Centro, salvo aquella cuyo conocimiento pudiera afectar al derecho a la intimidad de las personas.

6. El Jefe de Estudios facilitará a la Junta de Delegados un espacio adecuado para que pueda celebrar sus reuniones y los medios materiales necesarios para su correcto funcionamiento.

Derecho a la utilización de las instalaciones del Centro

En el marco de la normativa vigente, el alumnado tiene derecho a utilizar las instalaciones de los Centros con las limitaciones derivadas de la programación de otras actividades ya autorizadas y con las precauciones necesarias en relación con la seguridad de las personas, la adecuada conservación de los recursos y el correcto destino de los mismos.

Derecho de reunión

1. El alumnado podrá reunirse en sus Centros docentes para actividades de carácter escolar o extraescolar, así como para aquellas otras a las que pueda atribuirse una finalidad educativa o formativa.

2. En el marco de la normativa vigente, los Directores de los Centros garantizarán el ejercicio del derecho de reunión del alumnado. El Jefe de Estudios facilitará el uso de los locales y su utilización para el ejercicio del derecho de reunión.

3. En los Centros de educación secundaria y de enseñanzas de régimen especial, el alumnado podrá reunirse en asamblea durante el horario lectivo. Para el ejercicio de este derecho habrá de tenerse en cuenta lo siguiente:

a) El número de horas lectivas que se podrán destinar a este fin nunca será superior a tres por trimestre.

b) El orden del día de la asamblea tratará asuntos de carácter educativo que tengan una incidencia directa sobre el alumnado.

c) La fecha, hora y orden del día de la asamblea se comunicarán a la dirección del Centro con dos días de antelación, a través de la Junta de Delegados.

Derecho a la libertad de expresión

1. El alumnado tiene derecho a la libertad de expresión, sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto que merecen las instituciones, de acuerdo con los principios y derechos constitucionales.

2. El Jefe de Estudios favorecerá la organización y celebración de debates, mesas redondas u otras actividades análogas en las que el alumnado podrá participar.

3. Los Centros establecerán la forma, los espacios y lugares donde se podrán fijar escritos del alumnado en los que ejercite su libertad de expresión.

4. El alumnado tiene derecho a manifestar su discrepancia respecto a las decisiones educativas que le afecten. Cuando la discrepancia revista carácter colectivo, la misma será canalizada a través de los representantes del alumnado.

5. A partir del tercer curso de la ESO, en el caso de que la discrepancia a la que se refiere el apartado anterior se manifieste con una propuesta de inasistencia a clase, ésta no se considerará como conducta contraria a las normas de convivencia y, por tanto, no será sancionable, siempre que el procedimiento se ajuste a los criterios que se indican a continuación:

a) La propuesta debe estar motivada por discrepancias respecto a decisiones de carácter educativo.

b) La propuesta, razonada, deberá presentarse por escrito ante la dirección del Centro, siendo canalizada a través de la Junta de Delegados. La misma deberá ser realizada con una antelación mínima de tres días a la fecha prevista, indicando fecha, hora de celebración y, en su caso, actos programados. La propuesta deberá venir avalada, al menos, por un 5% del alumnado del Centro matriculado en esta enseñanza o por la mayoría absoluta de los Delegados de este alumnado.

6. En relación con el apartado anterior, la dirección del Centro examinará si la propuesta presentada cumple los requisitos establecidos. Una vez verificado este extremo, será sometida a la consideración de todo el alumnado del Centro de este nivel educativo, que la aprobará o rechazará en votación secreta y por mayoría absoluta, previamente informados a través de sus delegados.

7. En caso de que la propuesta a la que se refieren los apartados 5 y 6 anteriores sea aprobada por el alumnado, la dirección del Centro permitirá la inasistencia a clase. Con posterioridad a la misma, el Consejo Escolar, a través de su Comisión de Convivencia, hará una evaluación del desarrollo de todo el proceso, verificando que en todo momento se han cumplido los requisitos exigidos y tomando las medidas correctoras que correspondan en caso contrario.

8. El Director adoptará las medidas oportunas para la correcta atención educativa tanto del alumnado que curse las enseñanzas a las que se refiere el apartado 5 que haya decidido asistir a clase, como del resto del alumnado del Centro.

Derecho a la libertad de asociación

1. El alumnado tiene derecho a asociarse, creando asociaciones, federaciones, confederaciones y cooperativas en los términos previstos en la normativa vigente.

2. El alumnado podrá asociarse, una vez terminada su relación con el Centro, al término de su escolarización, en asociaciones que reúnan a los antiguos alumnos y alumnas, y colaborar a través de ellas en las actividades del Centro.

Respeto a los derechos del alumnado

1. Todos los miembros de la comunidad educativa están obligados al respeto de los derechos del alumnado que se establecen en el presente Decreto.

2. El alumnado deberá ejercitar sus derechos con reconocimiento y respeto de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.

3. La Consejería de Educación y los órganos de los Centros docentes, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptarán cuantas medidas sean precisas, previa audiencia de los interesados, para evitar o hacer cesar aquellas conductas de los miembros de la comunidad educativa que no respeten los derechos del alumnado o que impidan su efectivo ejercicio, así como para restablecer a los afectados en la integridad de sus derechos.

4. A los efectos establecidos en el apartado anterior, cualquier persona podrá poner en conocimiento de los órganos competentes las mencionadas conductas.

2.4. 2. DEBERES DEL ALUMNADO.

Deber de estudiar

El estudio constituye un deber fundamental del alumnado. Este deber se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:

- a) Asistir a clase con puntualidad y participar en las actividades orientadas al desarrollo del currículo de las diferentes áreas o materias.
- b) Cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del Centro.
- c) Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.
- d) Seguir las directrices del profesorado respecto de su aprendizaje.
- e) Aportar a las clases los libros y material escolar precisos.
- f) Realizar las tareas y actividades relativas a su formación que se les asignen.
- g) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades.

Deber de respetar la libertad de conciencia

El alumnado debe respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y éticas, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

Deber de respetar la diversidad

Constituye un deber del alumnado no discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.

Deber de usar adecuadamente las instalaciones del Centro

El alumnado debe cuidar y utilizar correctamente las instalaciones, los recursos materiales y los documentos del Centro. Ello se concreta en:

- a) Mantener en pasillos y escaleras orden y compostura.
- b) Respetar el edificio, instalaciones, equipamiento, mobiliario y material escolar.
- c) Cuidar de la limpieza y el orden en el aula, zócalos, pasillos, servicios,...

Deber de respetar el Proyecto de Centro

El alumnado debe respetar el Proyecto de Centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

Deber de cumplir las normas de convivencia

1. El alumnado tiene el deber de cumplir las normas de organización, convivencia y disciplina del centro educativo, recogidas en las Normas de Convivencia.

2. El alumnado tiene el deber de participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetando el derecho de sus compañeros a la educación y la autoridad y orientaciones del profesorado.

Deber de respetar al profesorado y a los demás miembros de la comunidad educativa

1. El alumnado debe mostrar al profesorado el máximo respeto y consideración, igual que al resto de los miembros de la comunidad educativa, así como respetar sus pertenencias.

2. No agredir, insultar ni humillar a sus compañeros, especialmente a aquellos de menor edad: cualquier tipo de novatada está totalmente prohibida.

3. Respetar la intimidad, integridad física y moral de sus compañeros y evitar juegos violentos.

Deber de participar en la vida del Centro

1. El alumnado tiene el deber de participar en la vida y funcionamiento del Centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
2. El alumnado tiene el deber de respetar y cumplir, en su caso, las decisiones de los órganos unipersonales y colegiados del Centro adoptadas en el ejercicio de sus respectivas competencias.
3. Colaborar con otros compañeros en actividades formativas escolares y extraescolares.
4. Mantener una disposición colaboradora y participativa.
5. Prestarse al diálogo para esclarecer aquellas cuestiones que se planteen en la vida del Instituto.
6. Participar en la organización del Centro, formulando iniciativas y sugerencias ante las instancias pertinentes.
7. Responsabilizarse de los encargos que se les encomienden:

Deber de cuidar su aseo y aspecto personal.

Los alumnos deben acudir al Centro conveniente aseados y correctamente vestidos.

3. - NORMAS DE CONVIVENCIA

3.1. NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES.

Entendemos las normas básicas de convivencia desde una doble vertiente: el respeto entre y hacia todos los miembros de la comunidad educativa y la participación de todos los sectores educativos. Para ello, cada sector debe adoptar los compromisos que faciliten dicha convivencia: el profesorado, mediante su actualización y actuación profesional, profundización en la tutoría, actuación receptiva; el alumnado, participando activamente en la vida del Centro y tomando conciencia del verdadero sentido del estudio; la familia, implicándose diligentemente en la vida educativa y en la educación de sus hijos; todos: conociendo sus funciones, obligaciones y derechos y respetando las normas de obligado cumplimiento.

Las familias del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el centro un compromiso de convivencia (capítulo 13, anexo XIII), con el objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar la situación.

Todas estas actuaciones deben perseguir cuatro objetivos fundamentales:

- a) Resultados adecuados en las actividades académicas.

- b) Respeto mutuo entre todos los miembros del Centro.
- c) Una convivencia adecuada que permita lograr los objetivos planteados en el Proyecto Educativo.
- d) Perfecto mantenimiento en la limpieza, instalaciones, equipamiento y mobiliario.

3. 1.1. Principios generales de la convivencia y de las correcciones.

1. La convivencia de un gran número de personas en un mismo espacio requiere la asunción de unas normas básicas de comportamiento que garanticen la armonía y el buen funcionamiento de la misma.

2. El respeto a las personas, a los elementos materiales, participación activa, aprovechamiento académico ..., son actitudes básicas sobre las que se sustentan las relaciones humanas.

3. Por todo ello, intentaremos fomentar en los alumnos:

- a) Una formación de su sentido de la responsabilidad y conciencia del cumplimiento del deber, así como una valoración del esfuerzo.
- b) Una concienciación de la necesidad de un orden y de unas reglas que deben respetarse.
- c) Un uso de medidas convincentes y persuasivas adaptadas a su edad y a sus circunstancias.
- d) La supresión en las relaciones humanas de palabras y gestos ofensivos o humillantes.
- e) La apreciación, valoración y refuerzo de conductas y actos positivos.

4. Aunque consideramos como objetivo fundamental la motivación del alumnado para que no sea necesaria la imposición de sanciones, resulta imprescindible que existan normas y procedimientos que garanticen un tratamiento objetivo de los casos que puedan presentarse.

5. En la resolución de conflictos de convivencia primará el respeto al derecho a la educación y a una convivencia digna de todos los miembros de la comunidad educativa

6. Las correcciones que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

7. En todo caso, en las correcciones por incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta lo que sigue:

- a) Ningún alumno podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación, ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.
- b) No podrán imponerse correcciones, ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumnado.
- c) La imposición de las correcciones previstas en el presente documento respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
- d) Asimismo, en la imposición de las correcciones deberá tenerse en cuenta la edad del alumnado, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los representantes legales del alumno, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

8. A efectos de la gradación de las correcciones, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:

- a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
- b) La falta de intencionalidad.
- c) La petición de excusas.

9. Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:

- a) La premeditación.
- b) Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.
- c) Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros, en particular a los de menor edad o a los recién incorporados al Centro.
- d) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
- e) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de demás miembros de la comunidad educativa.
- f) La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al Centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- g) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa

- h) La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al instituto o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa
- i) La difusión por Internet o por cualquier otro medio de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.

En todo caso, las circunstancias que agravan la responsabilidad no serán de aplicación cuando las mismas se encuentren recogidas como conductas contrarias a las normas de convivencia o como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

10. Se corregirán, de acuerdo con lo dispuesto en el presente documento, los actos contrarios a las normas de convivencia del Centro realizados por el alumnado tanto en horario lectivo, como en el dedicado a la realización de las actividades complementarias o extraescolares y en el recorrido del transporte escolar.

11. Asimismo, podrán corregirse las actuaciones de los alumnos que, aunque realizadas fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes del alumnado en los términos previstos en este documento. Todo ello sin perjuicio de que dichas conductas pudieran ser sancionadas por otros órganos o Administraciones, en el ámbito de sus respectivas competencias.

12. Las infracciones a las normas de conducta especificadas en el presente documento podrán ser de dos tipos: contrarias a las normas de convivencia y gravemente perjudiciales para la convivencia.

3. 1.2. Conductas contrarias a las normas de convivencia.

1. Se consideran **conductas contrarias** a las normas de convivencia las siguientes:

- a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase
- b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.
- d) Las faltas injustificadas de puntualidad.
- e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.

- f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- j) Cualquier acto de incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- k) La sustracción no grave de bienes del Centro o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- l) Comer cualquier tipo de alimento, golosinas, frutos secos,... durante el desarrollo de las clases.
- m) Arrojar bolsas, papeles, restos de comida, etc. en el suelo, pasillos, servicios, aulas, etc.
- n) Fumar en el recinto escolar.
- o) Usar el teléfono móvil o cualquier medio de reproducción de sonido o imagen en el centro sin consentimiento de un profesor.
- p) Tomar y difundir fotografías o grabaciones de cualquier tipo de otras personas mediante los medios oportunos (móviles, cámaras fotográficas, Internet, etc.) si no existe consentimiento expreso de la persona afectada.
- q) Difundir datos personales de otras personas sin su consentimiento expreso.
- r) Crear o utilizar cualquier medio con el fin de insultar, menospreciar, herir, difundir falsos rumores o acusaciones infundadas, etc. a cualquier miembro de nuestra comunidad educativa.
- r) Ausentarse del aula sin permiso.
- s) Usar el material informático sin permiso.
- t) Usar programas informáticos o páginas web distintos a los autorizados por el profesor o que puedan herir la sensibilidad de cualquier miembro de la comunidad educativa.

2. Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita por el alumnado o por sus padres, madres o representantes legales si es menor de edad, pudiéndose requerir por parte del tutor o la Jefatura de Estudios un justificante oficial si las faltas son continuas o reiteradas o si existen dudas sobre su veracidad.

4. Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este artículo **prescribirán en el plazo de treinta días naturales** contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

2.2. 3. Normas de convivencia en el sector del profesorado.

1. El profesor procurará llamar a cada alumno por su nombre.
2. El profesor no debe faltar al respeto al alumnado.
3. El profesor será puntual en la entrada y salida a clase.
4. El profesorado ha de escuchar las reclamaciones de su alumnado.
5. Los trabajos de extensión amplia deberán ser mandados con suficiente antelación y se buscará la forma de que no coincidan más de dos exámenes por día (salvo cuando existan calendarios de exámenes)
6. El profesor, cuando aplique alguna medida correctora, deberá tener en cuenta que sea proporcional a la falta y dirigida a los infractores.

3.1.3. Correcciones a las conductas contrarias a las normas de convivencia.

1. Por la conducta contemplada en el apartado 1.a) se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna. La aplicación de esta medida implicará que:

a) El centro deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección.

b) Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor o tutora deberá informar de ello al padre, a la madre o a los representantes legales del alumno o de la alumna. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro.

2. Por las conductas recogidas en el apartado 1 distintas a la prevista en el apartado anterior, podrán imponerse las siguientes correcciones:

a) Amonestación oral.

b) Apercebimiento por escrito.

c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los institutos de educación secundaria.

d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

e) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

3. Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia (en nuestro caso en la Biblioteca), de acuerdo con lo que en su caso dictamine la Comisión interna de convivencia del centro a la que se ha hecho alusión en el apartado 1.4.5.15.

Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

1. Será competente para imponer la corrección prevista en el apartado 1.a el profesor o profesora que esté impartiendo la clase.

2. Serán competentes para imponer las correcciones previstas en el apartado 2:

a) Para la prevista en la letra a), todos los profesores y profesoras del instituto.

b) Para la prevista en la letra b), el tutor o tutora del alumno o alumna.

c) Para las previstas en las letras c) y d), el jefe o jefa de estudios, oída la comisión de convivencia interna.

d) Para la prevista en la letra e), el director o directora, oída la comisión de convivencia interna. El director dará cuenta a la comisión de convivencia del Consejo escolar.

Cuadrante de correcciones

Alumnado	
Norma	Corrección
Cualquier acto que perturbe el normal desarrollo de las actividades de la clase.	Amonestación verbal. Amonestación por escrito (parte) Apercibimiento escrito. Expulsión del aula. Realización de tareas para la comunidad. Reducción de la nota.
Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros.	Amonestación verbal. Amonestación por escrito (parte) Apercibimiento escrito Expulsión del aula Realización de tareas para la comunidad. Reducción de la nota. Si se produce durante un examen, se retira éste y sólo se corrige lo realizado hasta entonces.
La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.	Amonestación verbal Amonestación por escrito (parte) Apercibimiento escrito. Realización de tareas para la comunidad. Reducción de la nota por cada semana de retraso. No evaluar las actividades.

La asistencia a clase sin el material escolar necesario durante más de tres sesiones consecutivas de la misma materia.	Amonestación verbal. Amonestación por escrito (parte) Apercibimiento escrito. Realización de tareas para la comunidad. Recuperar el trabajo en casa.
Las faltas injustificadas y reiteradas de puntualidad a clase o actos académicos.	Justificar el retraso. Pedir disculpas a la clase. Recuperar el trabajo no realizado Amonestación verbal. Amonestación por escrito (parte) Apercibimiento escrito. Reducción de la nota. Expulsión del centro
Las faltas injustificadas y reiteradas de asistencia a clase o actos académicos.	Justificar la ausencia. Pedir disculpas a la clase. Recuperar el trabajo no realizado Amonestación verbal. Amonestación por escrito (parte) Apercibimiento escrito. Reducción de la nota. Pérdida del derecho a la evaluación continua. Expulsión del centro
Ausentarse del aula o del centro sin permiso.	Amonestación verbal. Amonestación por escrito (parte) Apercibimiento escrito. Pérdida del recreo. Realización de tareas para la comunidad. Si es colectiva, dar por explicado lo correspondiente a esa clase.
Usar el material informático sin permiso.	Amonestación verbal. Amonestación por escrito (parte) Apercibimiento escrito. Realización de tareas para la comunidad. No usar el ordenador.
Usar programas informáticos o páginas web distintos a los autorizados por el profesor o que puedan herir la sensibilidad de cualquier miembro de la comunidad educativa.	Pedir disculpas al profesor y compañeros. Amonestación verbal Amonestación por escrito (parte) Apercibimiento escrito. Realización de tareas para la comunidad.
Cualquier acto de incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.	Pedir disculpas Amonestación verbal. Amonestación por escrito (parte) Apercibimiento escrito. Realización de tareas para la comunidad. Reunión con el tutor/jefe de estudios.
Ensuciar o causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.	Reparar lo deteriorado Limpiar lo ensuciado En caso de rotura de material informático privación del uso del mismo por un período de tiempo a determinar por jefatura de estudios.

	<p>Amonestación verbal. Amonestación por escrito (parte) Apercibimiento escrito</p>
<p>La sustracción no grave de bienes del Centro o de cualquier miembro de la comunidad educativa.</p>	<p>Devolver lo sustraído o su equivalente en precio. Pedir disculpas. Amonestación verbal. Amonestación por escrito (parte) Apercibimiento escrito Realización de tareas para la comunidad.</p>
<p>Comer cualquier tipo de alimento, chucherías, frutos secos,... durante el desarrollo de las clases.</p>	<p>Arrojar los alimentos a la papelera. Realizar un cartel sobre un tema relacionado. Realización de tareas para la comunidad. Amonestación verbal. Amonestación por escrito (parte) Apercibimiento escrito</p>
<p>Arrojar bolsas, papeles, restos de comida, etc. en el suelo, pasillos, servicios, aulas, etc.</p>	<p>Realizar un cartel sobre un tema relacionado. Recoger lo arrojado. Limpiar el espacio ensuciado. Realizar tareas de limpieza en el centro Amonestación verbal. Amonestación por escrito (parte) Apercibimiento escrito</p>
<p>Fumar en el recinto escolar.</p>	<p>Amonestación verbal. Informar a los padres. Recomendar al infractor un programa de deshabituación. Retirar los cigarrillos. Realizar tareas de limpieza en el centro.</p>
<p>Usar cualquier medio de reproducción de sonido o imagen en clase sin consentimiento del profesor.</p>	<p>Amonestación verbal. Amonestación por escrito (parte) Apercibimiento escrito. Realización de tareas para la comunidad. Retirar el teléfono móvil o cualquier otro aparato utilizado.</p>
<p>Usar o exhibir el móvil en el interior del recinto del centro.</p>	<p>Entregar al profesor el móvil apagado y con la tarjeta para su custodia durante una semana en Jefatura. En caso de negarse a entregarlo, traslado a la sala de convivencia durante ese día y suspensión inmediata del derecho de asistencia al centro por un período máximo tres días lectivos tras aviso vía telefónica a los padres.</p>
<p>Tomar y difundir fotografías o grabaciones de cualquier tipo de otras personas mediante los medios oportunos (móviles, cámaras fotográficas, Internet, etc.) si no existe consentimiento expreso de la persona afectada.</p>	<p>Amonestación verbal. Amonestación por escrito (parte) Apercibimiento escrito Retirar el teléfono móvil o cualquier otro aparato utilizado. Realización de tareas para la comunidad.</p>

	Pedir disculpas. Borrar lo grabado.
Difundir datos personales de otras personas sin su consentimiento expreso.	Amonestación verbal. Amonestación por escrito (parte) Apercibimiento escrito. Realización de tareas para la comunidad. Pedir disculpas.
Crear o utilizar cualquier medio con el fin de insultar, menospreciar, herir, difundir falsos rumores o acusaciones infundadas, etc. a cualquier miembro de nuestra comunidad educativa.	Amonestación verbal. Amonestación por escrito (parte) Apercibimiento escrito. Pedir disculpas. Reparar el daño moral usando el mismo medio que sirvió para causarlo. Realización de tareas para la comunidad.
Permanecer en el aula o en los pasillos durante el recreo.	Amonestación verbal. Realización de tareas para la comunidad.
Reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia.	Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o, excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia a las clases por un período máximo de tres días lectivos. Durante este período el alumno permanecerá en biblioteca realizando las tareas que le encomiende su equipo educativo para evitar la interrupción de su proceso formativo. Si se abre un nuevo expediente de reiteración de conductas contrarias, la sanción consistirá en una expulsión temporal del centro. Realización de tareas para la comunidad.

5. Se considera reiteración en las faltas de puntualidad o asistencia injustificada a una materia cuando se supere el triple de las horas de docencia semanales de esa materia. A partir de la primera comunicación al alumno y/o a sus padres de esta situación, se considerará reiteración la falta de asistencia injustificada o de puntualidad cuando se supere el número de horas de docencia semanales de esa materia. También se considera reiteración cuando se superen las 30 horas de faltas de puntualidad o asistencia injustificada para el conjunto de las materias del curso.

Al margen de las actuaciones que realice Jefatura de Estudios para evitar el absentismo, la comisión de convivencia interna establecerá anualmente la gradación de las sanciones aplicables a los alumnos que presenten reiteración en las faltas de asistencia o puntualidad.

6. El alumno podrá perder el derecho a la evaluación continua en las materias afectadas cuando el número de faltas de asistencia supere el 20% de horas impartidas. Esta medida se podrá aplicar tanto en la evaluación ordinaria como en las trimestrales y para ello se considerará la cantidad de faltas de asistencia en el período evaluado. El departamento correspondiente deberá tener previsto en sus diseños curriculares el sistema extraordinario de evaluación para estos alumnos, que asegure

la valoración objetiva de su rendimiento y contribuya a preservar su derecho a la educación. Corresponde al Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica dictar unas normas generales para conseguir la coordinación en los citados sistemas extraordinarios de evaluación para estos alumnos.

Horas semanales de la asignatura	Horas anuales	20% anual	20% trimestral
4 horas	144	28,8	9,6
3 horas	108	2,6	7,2
2 horas	72	14,4	4,8
1 hora	36	7,2	2,4

7. Cuando el número de faltas injustificadas supere el 25% de una asignatura o el 35% del conjunto de horas impartidas en todo el curso el alumno perderá, si procede, el derecho a la promoción o titulación. Para el cómputo total de faltas de asistencia se sumarán las mismas desde el principio de curso. El número máximo de faltas no diferirá según cursos, áreas ni materias.

3.1 4. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

1. Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.
 - a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por un o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado
 - d) Las actuaciones perjudiciales para la salud (posesión o consumo de drogas o bebidas alcohólicas) y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del Centro, o la incitación a las mismas.
 - e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial o xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
 - f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.

- h) Las actuaciones que causen deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del Centro.
- j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del Centro.
- k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la Comisión de Convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

2. Se considera reiteración la acumulación de varias partes de incidencias. Será la comisión interna de convivencia quien establezca el número de partes a considerar en función de la gravedad de los hechos consignados y de establecer un sistema de sanciones para estos casos, del que dará la adecuada publicidad entre el alumnado a principio de curso.

3. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro prescribirán a los sesenta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

3.1. 5. Correcciones a las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

1. Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia recogidas en el apartado 2.1.5. podrán imponerse las siguientes correcciones:

- a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los Centros docentes públicos, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que debieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil del alumno o alumna o de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes
- b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del Centro por un período máximo de un mes.
- c) Cambio de grupo.
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
- e) Suspensión del derecho de asistencia al Centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna

deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

f) Cambio de Centro docente.

2. En todos los casos se dejará constancia escrita (parte de incidencias) y en el registro electrónico de la sanción en las mismas condiciones descritas para las normas contrarias a la convivencia

3. Cuando se imponga la corrección prevista en la letra e) el director podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al Centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno.

4. Asimismo, cuando se imponga la corrección prevista en la letra f) la Consejería de Educación y Ciencia garantizará un puesto escolar en otro Centro docente.

5. Cuando las conductas a sancionar se hayan producido durante el desarrollo de actividades complementarias o extraescolares, la sanción preferente será la suspensión del derecho de asistir a las mismas.

6. Será competencia del director la imposición de las medidas disciplinarias previstas en este apartado, de lo que dará traslado a la comisión de convivencia.

3.1.6 Órgano competente para imponer las medidas disciplinarias de las conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia.

Será competencia del director o directora del centro la imposición de las medidas disciplinarias previstas en el artículo 1 del apartado 2.2.1.6, de lo que dará traslado a la comisión de convivencia.

Procedimiento para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias

Procedimiento general.

1. Para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Reglamento, será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna.

Cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las contempladas en las letras a), b), c) y d) del artículo 3.1.5 de este Reglamento, y el alumno o alumna sea menor de edad, se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales.

Asimismo, para la imposición de las correcciones previstas en las letras c), d) y e) del artículo 35.2, deberá oírse al profesor o profesora o al tutor o tutora del alumno o alumna.

2. Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas y, una vez firmes, figurarán en el expediente académico del alumno o alumna.

3. Los profesores y profesoras y el tutor del alumno o alumna deberán informar a quien ejerza la jefatura de estudios y, en su caso, al tutor o tutora, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso, quedará constancia escrita y se informará a los padres, madres o representantes legales del alumno o de la alumna de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

Reclamaciones.

1. El alumno o alumna, así como sus padres, madres o representantes legales, podrá presentar en el plazo de dos días lectivos, contados a partir de la fecha en que se comunique el acuerdo de corrección o medida disciplinaria, una reclamación contra la misma, ante quien la impuso.

En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno o alumna.

2. Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el director o directora en relación con las conductas de los alumnos y alumnas a que se refiere el artículo 37, podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. A tales efectos, el director o directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

Procedimiento de tramitación de la medida disciplinaria del cambio de centro

Inicio del expediente.

Cuando presumiblemente se haya cometido una conducta gravemente perjudicial para la convivencia que pueda conllevar el cambio de centro del alumno o alumna, el director o directora del instituto acordará la iniciación del procedimiento en el plazo de dos días, contados desde que se tuvo conocimiento de la conducta. Con carácter previo podrá acordar la apertura de un período de información, a fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.

Instrucción del procedimiento.

1. La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por un profesor o profesora del instituto designado por el director o directora.
2. El director o directora notificará fehacientemente al alumno o alumna, así como a su padre, madre o representantes legales en caso de ser menor de edad, la incoación del procedimiento, especificando las conductas que se le imputan, así como el nombre del instructor o instructora, a fin de que en el plazo de dos días lectivos formulen las alegaciones oportunas.
3. El director o directora comunicará al servicio de inspección de educación el inicio del procedimiento y lo mantendrá informado de la tramitación del mismo hasta su resolución.
4. Inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, el instructor o instructora pondrá de manifiesto el expediente al alumno o alumna y, si es menor de edad, a su padre, madre o representantes legales, comunicándoles la sanción que podrá imponerse, a fin de que en el plazo de tres días lectivos puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Recusación del instructor.

El alumno o alumna, o su padre, madre o representantes legales en caso de ser menor de edad, podrán recusar al instructor o instructora. La recusación deberá plantearse por escrito dirigido al director o directora del centro, que deberá resolver previa audiencia al instructor o instructora, siendo de aplicación las causas y los trámites previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo que proceda.

Medidas provisionales.

Excepcionalmente, y para garantizar el normal desarrollo de la convivencia en el instituto, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, el director o la directora por propia iniciativa o a propuesta del instructor o instructora, podrá adoptar como medida provisional la suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la aplicación de esta medida provisional, el alumno o alumna deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

Resolución del procedimiento.

1. A la vista de la propuesta del instructor o instructora, el director o directora dictará y notificará la resolución del procedimiento en el plazo de veinte días a contar desde su iniciación. Este plazo podrá ampliarse en el supuesto de que existieran causas que lo justificaran por un periodo máximo de otros veinte días.

2. La resolución de la dirección contemplará, al menos, los siguientes extremos:

- a) Hechos probados.
- b) Circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso.
- c) Medida disciplinaria.
- d) Fecha de efectos de la medida disciplinaria.

Recursos.

Contra la resolución a que se refiere el artículo 46 se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. La resolución del mismo, que pondrá fin a la vía administrativa, deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

3.2. NORMAS DE CONVIVENCIA ESPECÍFICAS.

Al margen de las normas de convivencia generales existen normas concretas para el **aula y el resto de espacios del centro**, que tienen como objetivo la mejora de la convivencia y de la práctica docente.

3.2.1. Uso general de las instalaciones.

1. Las instalaciones del centro, además de por los miembros de la comunidad educativa, sólo podrán ser utilizadas por instituciones, entidades o asociaciones legalmente constituidas.

2. Sólo podrán utilizarse para actos que no alteren el normal desarrollo de la actividad docente ni supongan alteración notable en la estructura de las dependencias a utilizar.

3. La solicitud de uso de las instalaciones debe hacerse con antelación suficiente para la organización de las mismas y teniendo en cuenta siempre que su utilización queda siempre supeditada a las necesidades académicas y educativas del centro.

4. Los alumnos podrán permanecer en las aulas en los períodos entre clase y clase, pero no en los recreos; el profesor será el encargado de abrir y cerrar el aula en los periodos de recreo, no pudiendo dejar a los alumnos dentro durante el período señalado. La entrada y salida de clase está regulada por un solo toque de timbre.

5. Durante los recreos, los alumnos permanecerán en los patios, en el vestíbulo o en los pasillos de la planta baja en caso de lluvia, pero nunca en el resto de los pasillos o en las aulas, salvo que estén acompañados de un profesor.

3.2.2. Las aulas y el material TIC.

1. Cada alumno tendrá asignado un puesto de clase, que podrá variar a lo largo del curso, pero siempre con el conocimiento del tutor. La ubicación de cada puesto (incluida la de los desdobles) puede incluir algunos casos un equipo informático (bien instalado en el aula o bien unidades portátiles) y aparecerá reflejada en los estadios que se encuentra en la mesa del profesor para asignaturas comunes y desdobles y de los que habrá constancia en Secretaría. Se recomienda rotaciones no inferiores a un mes para un adecuado control de los equipos informáticos y de la suciedad malintencionada

2. Durante el tiempo de clase y a lo largo de todo el curso escolar, los alumnos son los responsables de los desperfectos y deterioros que sucedan en el equipo informático, en el mobiliario asignado y en el aula.

3. Cada alumno o grupo de alumnos deberá comprobar que el equipo informático que se le asigne eventualmente se encuentra en buen estado. En caso contrario deberá comunicar el desperfecto al profesor/a responsable mediante el correspondiente parte de incidencias

4. Los alumnos deben seguir en todo momento las indicaciones del profesor presente en el aula. Particularmente, no utilizarán cedés o disquetes que no sean proporcionados o autorizados por el profesor, ni instalarán ningún tipo de programa, cambiarán la configuración del ordenador o utilizarán el equipo sin la autorización del profesor.

5. Si por algún motivo, el profesor presente en el aula corresponde al servicio de guardia, éste será el responsable de la utilización de los equipos informáticos.

6. Al concluir la sesión deben apagarse correctamente todos los equipos, dejar el mobiliario y equipamiento debidamente recogido y limpiar las mesas de trabajo.

7. Las unidades portátiles deberán ser reintegradas al espacio habilitado para ellas una vez terminada la clase.

8. El delegado será el responsable del mantenimiento de la información del tablón de anuncios del aula.

3.2.3. La biblioteca.

1. En los lugares no destinados al trabajo colectivo es fundamental el silencio.

2. Los libros necesarios serán solicitados a los encargados de la biblioteca.
3. Los libros de consulta (enciclopedias, diccionarios, libros que forman parte de colecciones) no pueden ser sacados fuera del Centro. Sólo se podrán utilizar en la sala de lectura durante el horario en que permanece abierta al alumnado.
4. El plazo máximo para préstamo de libros será de 15 días, prorrogables, por una sola vez, otros 7 días, si el alumno así lo solicita. En este caso, deberá renovar el préstamo en la biblioteca.
5. En el caso de préstamos de libros con escaso número de ejemplares y de consulta frecuente, se reduce el tiempo de préstamo a dos días renovables .
6. La norma anterior tiene una sola excepción: el alumno podrá tener el libro durante un periodo de tiempo mayor, si el profesor de la asignatura o el Jefe de Departamento correspondiente lo consideran oportuno, y siempre que no haya otros alumnos que estén esperando para utilizarlo. La autorización del profesor debe figurar expresamente en el apartado correspondiente de la ficha personal del préstamo.
7. Los alumnos que no devuelvan los libros en el plazo previsto no podrán solicitar más préstamos durante ese trimestre.
8. Durante las vacaciones de Navidad y Semana Santa se puede solicitar préstamo de libros, siempre que el alumnado no se encuentre sancionado por el motivo anterior.
9. Ningún alumno podrá tener más de dos libros simultáneamente, salvo autorización expresa del profesor de la asignatura o del Jefe de Departamento con el que está relacionado el texto.
10. Los alumnos de 2º de bachillerato que terminen sus estudios en el centro deberán devolver los libros antes del 30 de mayo; los alumnos de Ciclos Formativos que durante el curso deban realizar prácticas en empresas deberán devolverlos 15 días antes de iniciarlas. Todos los demás alumnos los devolverán inexcusablemente antes del día 10 de junio.
11. Los profesores y personal de administración y servicios pueden utilizar cualquier libro en las mismas condiciones anteriormente reseñadas.
12. La biblioteca del Centro permanecerá abierta en los periodos de recreo, además de las horas de biblioteca que, si hay personal disponible, se establezcan. Para ello, se podrá contar con profesorado voluntario así como con los profesores que reducen horario lectivo por ser mayores de 55 años.
13. En horas de recreo, si permanecen alumnos en ella, deben ser vigilados por el profesor de guardia de biblioteca

3.2.4. Laboratorios, talleres, gimnasio, aula de música.

1. El material de estos espacios sólo debe usarse con la autorización y supervisión del profesor encargado de la materia.

2. Deben extremarse las precauciones en los laboratorios y talleres en los que se usen instrumentos o sustancias peligrosas.

3.2.5. El aula de trabajo.

1. Existe un aula de trabajo para alojar a los alumnos expulsados, que serán vigilados por un profesor de guardia.

2. Para evitar que la expulsión se convierta en un acto cotidiano y que se abuse de él, en la sala de trabajo no podrá haber, al mismo tiempo, más de cinco alumnos.

3. Podrá ser utilizada también como lugar de estudio de alumnos, sin que en este caso sea necesaria la presencia de un profesor.

4. Fuera de horario lectivo o cuando no esté ocupada podrá servir como lugar de reunión de padres, tutores, alumnos, etc.

3.2.6. La cafetería

1. El uso de la cafetería por el alumnado está restringido a los períodos de recreo.
2. No se permite la venta de golosinas, bebidas o alimentos en los cambios de clase.
3. El acceso a la cafetería debe realizarse por el patio.

3.3. DETECCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DE LA NORMA Y PROCEDIMIENTOS.

1. Los instrumentos de registro de incidencias y faltas son:

- Parte de incidencias.
- Registro electrónico.
- Justificantes de faltas.
- Agenda escolar.

2. Para la imposición de las correcciones previstas en el presente documento, será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno (la imposición de un parte de incidencias en clase en presencia del alumno se considera como tal). Las correcciones que se impongan serán inmediatamente ejecutivas.

3. Todas las sanciones detalladas podrán formalizarlas cualquier profesor, salvo el apercibimiento escrito que es competencia del tutor.

4. Cuando proceda, se dejará constancia de la sanción en el correspondiente parte de incidencias del que se entregará el original al Jefe de estudios y una copia al tutor a lo largo de la jornada. Así mismo se dejará constancia en el registro electrónico en el transcurso de la semana natural en la

que se ha impuesto el parte. Jefatura de Estudios enviará información por SMS a los representantes legales de los alumnos en la semana posterior a la comisión del acto contrario a las normas.

5. La coordinación de las sanciones que impliquen la realización de tareas fuera del aula, la reparación de daños, custodia de aparatos electrónicos será labor de Jefatura de Estudios con el auxilio del tutor.

6. En los casos en los que intervengan aparatos electrónicos (móviles u otros dispositivos), el profesor podrá confiscarlos y depositarlos en Jefatura de Estudios; la devolución de los mismos se realizará transcurrida, al menos, una semana bien a los padres (si el profesor que ha aplicado la sanción o el jefe de estudios lo cree conveniente) o al propio alumno. Para asegurar la confidencialidad los aparatos se desconectarán en el momento de ser confiscados.. En el caso de que se hayan realizado fotografías, grabaciones o se hayan obtenido datos confidenciales, se exigirá la eliminación de las fotografías o datos del sistema de almacenamiento usado.

3.3.1. Expulsiones del aula.

1. La expulsión de aula conlleva la imposición de un parte de incidencias y debe anotarse la incidencia en el correspondiente registro electrónico. Se seguirá el procedimiento descrito en el punto 4 del apartado anterior.

2. Los alumnos expulsados del aula, acompañados por otro alumno (preferentemente el delegado), deben dirigirse al profesor de guardia, el cual lo acompañará a la sala de trabajo en donde permanecerá bajo su vigilancia, realizando las tareas encomendadas por el profesor que lo ha expulsado.

3. Los alumnos expulsados deben traer el material escolar necesario para realizar las actividades propuestas por el profesor que ha efectuado la expulsión.

3. El profesor de guardia que vigile a los alumnos expulsados anotará las incidencias, si las hubiere, en el parte correspondiente.

4. Para evitar que la expulsión se convierta en un acto cotidiano y que se abuse de él, en la sala de trabajo no podrá haber, al mismo tiempo, más de cinco alumnos. Si se supera esta cantidad, el profesor de guardia comunicará el hecho al directivo de guardia y los alumnos serán reintegrados al aula de la que fueron expulsados, aunque no se anulará el parte de incidencias.

5. En el caso de que en el centro, por causa de fuerza mayor, no pudiera habilitarse un aula de estas características, los alumnos expulsados no podrán permanecer en los pasillos. El directivo de guardia los situará en el lugar conveniente en ese momento.

3. 3. 2. La asistencia a clase.

1. La asistencia a clase y actividades que se desarrollen durante el horario lectivo es obligatoria y debe realizarse con puntualidad.

2. El alumno no podrá ausentarse del Centro durante el horario lectivo si no trae una autorización de los padres o tutores. En caso de alguna incidencia sobrevenida durante el período lectivo y de no contar con autorización escrita se llamará a los padres y se autorizará la salida cuando estos vengan.

3. Los alumnos con asignaturas convalidadas o exentos de cursarlas podrán ausentarse del centro cuando se impartan éstas, si los padres o tutores del mismo (en caso de menores de edad) han presentado una autorización con tal fin.

3. 3. 3. Control de las faltas de asistencia.

1. Se anotarán las ausencias de alumnos en la agenda electrónica

2. Al menos mensualmente se comunicarán, por escrito, las faltas de asistencia a los padres o tutores legales. No obstante, las familias tienen la posibilidad de consultar en todo momento y a tiempo real las faltas a través de la aplicación PASEN.

3: El sistema de gestión del centro exportará a Séneca las faltas de los alumnos de ESO.

4. Se podrán notificar tanto las faltas justificadas como las injustificadas para tratar de evitar así las posibles falsificaciones en las justificaciones.

5. En caso necesario los padres recibirán comunicación telefónica mediante SMS de las faltas de asistencia

3. 3. 4. La justificación de las faltas de asistencia.

1. El plazo para justificar una falta de asistencia a clase será de cinco días lectivos a partir del último en que se produjo ésta.

2. Las distintas faltas se justificarán por separado, salvo cuando hayan sido en días consecutivos y por el mismo motivo.

3. La justificación se hará ante el tutor (en caso de que algún profesor exija el justificante se lo podrá facilitar el tutor) mediante el correspondiente parte que será facilitado en Conserjería.

4. En ningún caso se consideran faltas justificadas las aisladas durante el horario lectivo, si éstas no vienen acompañadas del correspondiente parte de salida.

5. El tutor admitirá la justificación de una falta de asistencia que venga correctamente firmada por los padres. En caso de duda, se pondrá en contacto con ellos. Si ante la citación, estos no acudieran, la considerará injustificada a todos los efectos.

6. Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita por el alumnado o por sus padres, madres o representantes legales si es menor de edad, pudiéndose requerir por parte del tutor o la Jefatura de Estudios un justificante oficial si las faltas son continuas o reiteradas o si existen dudas sobre la veracidad del argumento justificativo.

7. Los padres son los responsables únicos ante las justificaciones de faltas de asistencia de sus hijos y efectuadas por ellos.

7. En caso de una ausencia injustificada, el centro queda libre de toda responsabilidad por lo que pudiera ocurrir al alumno fuera del recinto escolar durante el horario lectivo.

3. 3.5. El absentismo.

1. Se entenderá que existe una situación de absentismo escolar cuando las faltas de asistencias sin justificar al cabo de un mes sean de cinco días lectivos en Educación Primaria y veinticinco horas de clase en Educación Secundaria Obligatoria.

2. Para prevenir el absentismo se desarrollarán las siguientes actuaciones:

- a) El tutor llevará un control de la asistencia a clase del alumnado que integra su grupo, con el fin de detectar posibles casos de absentismo escolar, y elevará a la Jefatura de Estudios las incidencias que se produzcan mensualmente
- b) Los tutores que detecten casos de absentismo lo notificarán por escrito a la familia y citarán a los representantes legales para mantener una entrevista a fin de tratar del problema, indagar las posibles causas del mismo y establecer un compromiso de actuación conjunta, adoptando las medidas necesarias.
- c) En aquellos casos en los que la familia no acuda a la entrevista, no justifique suficientemente las ausencias del alumno, no se comprometa a resolver el problema o incumpla los compromisos que, en su caso, haya asumido, la Dirección del centro comunicará por escrito a los representantes legales del alumnado las posibles responsabilidades en que pudieran estar incurriendo y les informará de que se va a derivar el caso a los Servicios Sociales Comunitarios o Municipales.
- d) Cuando la actuación llevada a cabo por el centro docente y todos los estamentos de la comunidad educativa no consiga la plena escolarización del alumnado absentista, la Dirección del centro solicitará la intervención de los Servicios Sociales Comunitarios o Municipales a fin de que realicen las acciones en el ámbito sociofamiliar que les correspondan.

4. LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

1. La Comisión de Convivencia del Consejo Escolar está integrada por el Director, que actuará como presidente, el Jefe de Estudios, dos profesores, dos padres de alumnos (uno de los cuales debe ser el representante de las AMPA) y dos alumnos elegidos por cada uno de los sectores de entre sus representantes en el Consejo Escolar.

Funciones de la comisión de convivencia.

1. De conformidad con lo recogido en el artículo 66.4 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, y en el artículo 64.4 del Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial, la comisión de convivencia tendrá las siguientes funciones:

a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia y el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.

b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.

c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.

d) Mediar en los conflictos planteados.

e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.

f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.

g) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

h) Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.

i) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.

2. Con objeto de que informen en el ámbito de sus respectivas competencias, la presidencia podrá invitar a las reuniones de la comisión de convivencia a:

a) La persona responsable de la orientación en el centro.

b) La persona designada por el Consejo Escolar para impulsar medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

c) La persona responsable de la coordinación del plan de convivencia.

d) La persona coordinadora de la participación del centro en la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz».

e) El educador o educadora social de la zona educativa.

3. La Comisión de Convivencia se reunirá una vez por trimestre y, con la misma periodicidad, dará cuenta al Consejo Escolar de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

4.- Además de esta Comisión de Convivencia existe una Comisión de Convivencia interna, compuesta por cuatro tutores de ESO, los Jefes de Estudios y la Orientadora, que se reúne semanalmente y cuyas funciones son:

a) Analizar los partes de incidencias impuestos y llevar un seguimiento de los posibles casos de acoso

b) Elaborar, revisar y evaluar regularmente las bases sobre las que se asienta el plan de convivencia

c) Tomar decisiones sobre los casos no previstos en el mismo.

Coordinación del Plan de convivencia

La dirección del centro podrá designar a un profesor o profesora responsable de la coordinación del plan de convivencia que tendrá como funciones:

a) Colaborar con la Jefatura de Estudios en la coordinación y ejecución del plan de convivencia

b) Detectar las necesidades de formación en materia de convivencia

c) Participar, promover y coordinar la cooperación educativa entre el profesorado y las familias

d) Apoyar el desarrollo del Plan de Acción Tutorial, en coordinación con el Departamento de Orientación, en lo referido al desarrollo de la competencia social del alumnado

e) Intervenir como asesor en los casos de mediación, alumnos ayudantes, maltrato y en todos aquellos que sea requerida por tutores o equipo directivo.

f) Realizar propuestas de intervención en cuestiones de convivencia.

g) Actuar como presidente en las reuniones del equipo de alumnos ayudantes.

- h) Aquellas otras que le sean encomendadas por el equipo directivo del centro encaminadas a favorecer la convivencia escolar

5.- EL AULA DE CONVIVENCIA.

El Aula de Convivencia es una alternativa a la expulsión del centro para aquellos alumnos sancionados con esta medida. Pretende favorecer un proceso de reflexión, por parte de cada alumno, acerca de las circunstancias que han motivado su presencia en ella y que comprendan el alcance para sí mismos y para los demás de sus conductas y, sobre todo, que aprendan a ser responsables de sus propias acciones. En nuestro caso, desde el curso 2015-16 esta aula se ubica en la biblioteca y es atendida por el profesorado mayor de 55 años. La medida de expulsión en esta aula se aplican al alumnado al que se le incoado por primera vez un expediente de expulsión por reiteración de faltas no graves. En caso de recibir un segundo expediente, la expulsión será fuera del centro.

El equipo educativo programará las tareas que debe hacer el alumno mientras permanece en el aula. No obstante, el departamento de Orientación podrá programar actuaciones encaminadas a favorecer la reflexión por parte de cada alumno atendido en el aula, basándose en los principios siguientes:

- Respeto a la vida.
- Rechazo de la violencia.
- Escuchar para entender
- Compartir con los demás
- Ser solidarios
- Conservar el planeta.

5.1. - Fines

- Intenta mejorar las conductas y actitudes de aquellos alumnos que presentan dificultades en la convivencia y, con ello, mejorar el clima de convivencia del grupo-clase y del centro en su conjunto.
- Habilitar un espacio que proporcione al alumnado las condiciones necesarias para reflexionar sobre su conducta contraria a las normas de convivencia, su comportamiento en determinados conflictos y sobre cómo afecta todo ello al desarrollo de las clases.
- Posibilitar el que aprendan a responsabilizarse de sus propias acciones, pensamientos, sentimientos y comunicaciones con los demás.

- Contribuir a desarrollar actitudes cooperativas, solidarias y de respeto.
- Posibilitar que el alumno se sienta competente emocionalmente y en la realización de ciertas tareas.
- Reconstruir y favorecer su autoestima y autocontrol.
- Ayudarle a adquirir una buena disposición hacia las tareas escolares.
- Resolver los conflictos de manera pacífica desde el diálogo y la reflexión.
- Compensar las deficiencias que impiden a algunos alumnos su integración escolar.
- Educar para la vida, potenciando las relaciones interpersonales de cada alumno, es decir, para su integración satisfactoria en la comunidad.
- Mejorar la vida académica y personal del alumno.

5.2. Criterios de derivación al aula de convivencia.

- a) Ser reincidente en su actitud y conducta contra las normas de convivencia y recibir un expediente de expulsión por primera vez.
- b) La expulsión no favorecería la corrección de la conducta y no es percibida por el alumno como un castigo.
- c) La atención en el Aula de Convivencia puede mejorar su actitud y sin esta atención no se garantiza que se mantenga su proceso educativo.
- d) Un alumno no podrá derivarse más de dos veces al aula de convivencia.

5.3 Protocolo de actuación.

1. Será la comisión convivencia interna quien proponga la derivación de un alumno a esta aula una vez verificadas las condiciones del apartado 5.2 y previa consulta con el tutor. La propuesta se comunicará al director que será el que tome la decisión.
2. Determinación por parte del director, asesorado por el tutor y la comisión, de los días y horas que pasará el alumno en el aula.
3. El director comunicará la resolución al alumno, al profesorado responsable del aula, a la familia y a la Comisión de Convivencia.
4. El director comunicará a la familia por escrito y en entrevista personal la resolución de derivación al Aula de Convivencia, indicando el motivo, los objetivos, el número de días y el número de horas, así como las actividades formativas y de reflexión que realizará. Durante dicha entrevista, se solicitará la firma de un compromiso de convivencia por su parte con el fin de alcanzar los objetivos fijados. Si la familia se niega a la firma del

compromiso se anulará la derivación al aula de convivencia y si el alumno no cumple con lo pactado en el compromiso de convivencia se podrá igualmente cancelar su estancia en el aula y ser expulsado del centro.

5. El director dará cuenta a la Comisión de Convivencia de las derivaciones a esta aula que se hayan hecho a lo largo del trimestre.
6. El tutor (o persona que se designe) se encargará posteriormente de realizar el seguimiento de la evolución del alumno.

5.4. Funcionamiento del aula

1. El aula tendrá se ubicará en la biblioteca y será atendida por el profesorado de guardia de biblioteca.
2. El horario de funcionamiento será de 8,30 a 15 horas
- 3.- El centro proveerá el aula con el material didáctico que se requiera para cada caso.

6. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA

1.- Vigilar la implementación, en el currículo, de las competencias básicas, especialmente las referidas a la competencia social y ciudadana y la competencia para la autonomía e iniciativa personal, así como la educación en valores como elemento transversal en todas las áreas del currículo.

2.- Revisar los planes y programas de centro de carácter obligatorio, tales como el Plan de Acción Tutorial, el Plan de Igualdad y el propio Plan de Convivencia, prestando una especial atención a las actuaciones encaminadas a la mejora de la convivencia y la resolución de conflictos, detectando, en su caso, las posibles debilidades observadas, con el fin de establecer nuevas medidas promotoras de convivencia, si se considerase necesario.

3.- Participación o mejora de otros planes y proyectos educativos, tales como la promoción de la cultura de paz a través de la Red Andaluza Escuela Espacio de Paz, proyectos de Interculturalidad y voluntariado, proyectos de coeducación de las AMPAS, proyectos de innovación, investigación y elaboración de materiales curriculares, etc.

4.- Formación del profesorado y de las familias en materia de convivencia.

5.- Campañas de sensibilización ante problemas de exclusión, acoso escolar, ciberacoso, etc.

6.- Desarrollo de talleres de habilidades sociales y de educación emocional.

7. MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

7.1.- MEDIDAS PREVENTIVAS

En una época como la que vivimos a nadie se le escapa que la resolución de **conflictos** de un modo pacífico es uno de los grandes retos de la sociedad actual. El conflicto emerge en toda situación social en la que se comparten espacios, actividades, normas y sistemas de poder. En los centros de Secundaria la convivencia es literalmente una red de relaciones en la que es imprescindible disponer de instrumentos y recursos para resolver de forma espontánea los conflictos que emergen en el devenir diario de la vida en común. Es necesario destacar la importancia que tiene la familia tanto en la prevención como en la eficacia educativa de las medidas educativas que se adopten en el centro.

Un conflicto no es necesariamente un fenómeno de violencia aunque, en muchas ocasiones cuando éstos no se abordan de forma adecuada, pueden llegar a deteriorar el clima de convivencia pacífica y a generar una violencia multiforme en la que es difícil reconocer el origen y la naturaleza del problema. El conflicto puede ser positivo o negativo según como se gestione, ante estos conflictos y para su prevención, son útiles diversas vías de trabajo, pero de entre ellas destacan:

- El compromiso de convivencia (capítulo 13, anexo XIII)
- Programa de transición y acogida del alumnado, encuadradas dentro del Plan de Orientación y Acción Tutorial, encaminadas a facilitar su participación e integración adecuada en el centro. Para ello, se cuenta con la participación de los siguientes agentes internos: tutores de ESO, Equipo Directivo y Departamento de Orientación, y como agentes externos: EOE, tutores de la etapa anterior o curso (en el caso de aquellos alumnos procedentes de Primaria y de 2º de la ESO de centros adscritos). Programa a realizar durante el primer trimestre (coordinación con centros adscritos) y el mes de mayo (visitas).
- Actividades de explicación de las normas de convivencia del centro, tanto generales del centro como particulares del aula, especificando los derechos y los deberes del alumnado y las correcciones o medidas disciplinarias que en su caso se aplicarían. Dichas actividades se encuentran dentro del Plan de Acción Tutorial, en nuestro centro dicha difusión, aprovechando que es un centro TIC, se realiza también a través de otros medios como es el orde-

nador. La temporalización de dichas actividades se realiza a comienzo de curso y continuamente a través de la plataforma.

- A través de la AMPA se podrán realizar actividades de difusión de las normas de convivencia existentes en el centro, así como también a través de la plataforma. Dichas actividades tendrán una temporalización anual y sus responsables serán el AMPA y el equipo de trabajo TIC.
- Desarrollo de actividades de Habilidades Sociales en todos los grupos de la ESO, realizada de forma transversal en todas las materias de la etapa y de forma específica en las sesiones de tutorías. Como responsable estará implicado todo el claustro de profesores, el equipo directivo y el Departamento de Orientación. Se realizarán durante todo el curso escolar.
- Actividades previstas en el proyecto "Escuela Espacio de Paz".
- Actividades previstas en el Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres.
- Reuniones tutores-padres a comienzo de curso y cuando las necesidades lo requieran.
- La valoración de las conductas que favorecen la convivencia.
- La detección precoz del maltrato (tanto en el centro como fuera de él).
- Los contrapartes (ver capítulo 14, anexo XXV)
- Los compromisos de convivencia. (ver capítulo 13, anexo XIII)
- Vigilancia especial en recreos y entradas y salidas del centro. Ya se han detallado las mismas en el apartado de "actuaciones desarrolladas.
- La mediación escolar.

7.2.-. LA MEDIACIÓN ESCOLAR.

Durante este curso, el centro participa en la Red Provincial de Mediación a través de la figura del alumno ayudante merdiador, según se especifica en el siguiente anexo 3 (Programa del alumno ayudante-mediador de la Junta de Andalucía)

ANEXO 3. PROGRAMA DE ALUMNADO AYUDANTE-MEDIADOR



1. DATOS DEL CENTRO

Denominación: IES LOS PEDROCHES		Código: 14005663
Dirección: Avda de la Salchic s/n		
Localidad: Pozoblanco		Provincia: Córdoba
Teléfono : 957139546	e-Mail: 14005663.edu@juntadeandalucia.es	
Director/Directora: Fernando Tamajon		
Responsable del programa: Eva Muñoz Romero		DNI: 30787224E
EOE de referencia: Pozoblanco	Orientador/a: María Luna De 5	
Departamento de Orientación:		

2. INTRODUCCIÓN.

Pueden alegarse muchas razones que hacen necesaria la puesta en marcha del **Programa de Alumnado Ayudante-Mediador** en los centros educativos. El programa ha demostrado su eficacia para dar una respuesta a necesidades que aparecen en la práctica diaria en la atención a la diversidad, la gestión de los conflictos, la mejora del clima de convivencia en las aulas y en el centro, la mejora del aprendizaje, la educación en valores, la presentación de modelos de conducta positivos...etc. (Gómez, M. S. A. 2009).

El modelo del Alumnado Ayudante nos introduce en el aprovechamiento de un gran recurso humano: el propio alumnado. Por ello, diversos estudios realizados y experiencias llevadas a cabo en centros educativos han demostrado que utilizando estrategias de ayuda entre iguales se consigue mejorar el clima del centro, el desarrollo personal y social de los y las ayudantes, y los ayudados y ayudadas y por ende, mayor disponibilidad para el aprendizaje. (Cowie y Sharp, 1996; Menesini y Benelli 1998 ; Nailor y Cowie 2002; entre otros)

En las aulas cada vez existe una mayor diversidad de alumnado: alumnado con dificultades en su aprendizaje, con riesgo de abandono, de diferente situación socio económica, cultura, o con diferentes necesidades educativas que requieren de una atención ordinaria o específica y que plantean un reto al profesorado.

El modelo del Alumnado Ayudante demuestra en la práctica un enorme potencial para generar, en el curso de su puesta en marcha o en cursos sucesivos, estructuras de colaboración estables y reciclables, entre alumnado y profesorado. El Alumnado Ayudante es también un buen recurso para mejorar la atención a la diversidad en las aulas y mejorar el aprendizaje.

Los documentos que presentamos a continuación se basan en actuaciones contrastadas que han demostrado su eficacia en centros pertenecientes a la **Red de Alumnado Ayudante-Mediador de Córdoba**, que han llevado a cabo el Programa de Alumnado Ayudante en años precedentes, en sus diferentes perfiles: salud, ciberayudantes, resolución de conflictos, académicos...etc, así como programas de mediación escolar y que tienen una amplia experiencia.

Los presentamos con la intención de que sirvan de **orientación** a aquellos centros y profesionales que deseen conocer, profundizar y optar por la implantación de esta medida dentro de su Plan de Convivencia, esperando que sean de utilidad.

Si se desea ampliar información sobre las características y la eficacia del programa podéis consultar los portales de Convivencia Escolar de la Junta de Andalucía y el MEC así como algunas publicaciones, de entre las que destacamos:

- Del Rey, & Ortega, R. (2001). **El Programa de Ayuda Entre Iguales** en el Contexto del Proyecto Sevilla Anti-Violencia Escolar. *Revista de Educación*, 326, 297-310.
- Andrés, S., & Soledad, M. (2009). Los sistemas de **ayuda entre iguales** como instrumentos de mejora de la convivencia escolar: evaluación de una intervención.
- Córdoba Alcaide, F., Del Rey Alamillo, R., Casas Bolaños, J. A., & Ortega Ruiz, R. (2016). Valoración del alumnado de primaria sobre convivencia escolar: **El valor de la red de iguales**. *Psicoperspectivas*, 15(2), 78-89.

3. FUNDAMENTO NORMATIVO.

El uso de la mediación en la resolución de los conflictos escolares viene recogida en la normativa que regula a los centros escolares.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.1.g) del **Decreto 327/2010** y en el artículo 70.1.g) del **Decreto 328/2010**, ambos de 13 de julio, la dirección del centro garantizará la posibilidad de recurrir a la mediación en la resolución de los conflictos que pudieran plantearse.

Por su parte, la **ORDEN de 20 de junio de 2011**, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia señala algunos aspectos que deben ser recogidos en el Plan de

Convivencia,entre los que están:

- a) Medidas específicas para promover la convivencia en el centro, fomentando el diálogo, la corresponsabilidad y la cultura de paz.
- b) Medidas a aplicar en el centro para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos que pudieran plantearse, entre las que se incluirán los compromisos de convivencia, las actuaciones preventivas y que contribuyan a la detección de la conflictividad, y la mediación en la resolución de los conflictos que pudieran plantearse.
- c) Funciones de los delegados y de las delegadas del alumnado en la mediación para la resolución pacífica de los conflictos que pudieran presentarse entre el alumnado, promoviendo su colaboración con el tutor o la tutora del grupo.

La misma orden de 20 de junio de 2011, en el **anexo 1 Protocolo de actuación en supuestos de Acoso Escolar**, establece la posibilidad de que el Equipo Directivo, con el asesoramiento de la persona responsable de la Orientación Educativa del centro , la Inspección Educativa y el **Gabinete de Convivencia** implementen como posibles actuaciones a realizar en casos de acoso escolar “*actividades de mediación y de ayuda entre iguales.*”

Por otra parte, en el **artículo 6** de esta misma orden, se recoge que “*La comisión de convivencia podrá proponer a cualquier miembro de la comunidad educativa que así lo desee para que realice funciones de mediación, siempre que haya recibido la formación para su desempeño. A tales efectos, el centro deberá contar con un equipo de mediación que podrá estar constituido por profesorado, por la persona responsable de la orientación en el centro, por delegados de padres y madres, por alumnos y alumnas y por padres o madres. Además, podrán realizar también tareas de mediación educadores y educadoras sociales y demás profesionales externos al centro con formación para ello.*”

2. OBJETIVOS GENERALES.

Este Programa Básico nace con el propósito de ayudar en la mejora de la convivencia en el centro potenciando el desarrollo de nuevos recursos o procedimientos que puedan contribuir a resolver los conflictos cotidianos de convivencia a través del propio alumnado.

Se pretende alcanzar los siguientes objetivos generales:

- Crear en el centro un ambiente más relajado y productivo.
- Aumentar la capacidad de resolución de conflictos de forma no violenta.
- Contribuir a desarrollar la capacidad de diálogo y la mejora de las habilidades comunicativas, sobre todo la escucha activa.
- Disminuir el número de conflictos y, por tanto, del tiempo dedicado a resolverlos.
- Disminuir la aplicación de medidas sancionadoras y de expulsiones.
- Disminución del uso de sistemas punitivo-sancionadores para la resolución de conflicto, potenciando el denominado modelo integrado basado en la complementariedad entre modelos punitivos y relacionales.
- Favorecer la participación directa del alumnado en la resolución de conflictos en el centro escolar.
- Contribuir al desarrollo de las Competencias Básicas en el alumnado, incrementando los valores de ciudadanía y de responsabilidad social.
- Incrementar de la participación en el centro educativo.

3. FUNCIONES DEL ALUMNADO AYUDANTE-MEDIADOR

Se trata de agentes pro sociales, cuyas funciones están orientadas hacia lo individual y lo social. El modelo tiene un enorme potencial para generar estructuras de colaboración estables entre el alumnado, y como prevención secundaria en situaciones de **acoso escolar**. Ejemplos de ellos son: **Mediadores en conflictos, Círculo de amigos en torno al alumnado con dificultades de integración, Absentismo escolar, Alumnado Ayudante, Mediadores en Salud,...**

Así, algunas de sus funciones como Alumnado Ayudante-Mediador son:

- Ayudar a sus compañeros/as cuando alguien se mete con ellos o necesitan que los escuchen. No les aconseja, sino que les escucha.
- Liderar actividades de grupo en el recreo o en clase.
- Ayudar a otro compañero cuando tenga alguna dificultad con un profesor/a, **mediando** o siendo intermediario.
- Ayudar a otros compañeros/as en la organización de **grupos de apoyo en tareas académicas**, o como alumno/a ayudante en alguna materia que se le de bien.
- Establecer Círculos de Ayuda a alumnos/as que estén tristes o decaídos por algún problema personal y que necesiten **que alguien les escuche** o les preste un poco de atención.
- Acoger a los recién llegados al centro y actuará como alumno/a acompañante.
- Facilitar la **integración** y la mejora de la convivencia en el grupo.

4. REQUISITOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALUMNADO AYUDANTE-MEDIADOR.

Los **requisitos básicos** para poner en marcha el programa son :

- Información al Consejo escolar.
- Aprobación por el Claustro.
- Nombramiento de una persona responsable del Programa,
- Creación de un Equipo de Profesorado con dedicación horaria que trabaje directamente en el programa e impulse su inclusión en la vida cotidiana del centro.
- Presentación del proyecto a las familias. Es recomendable fijar una reunión con el AMPA para aclarar, informar y recoger sugerencias al respecto.
- Buscar el entusiasmo por participar en el alumnado.
- Contemplar un horario para poder realizar el programa de formación inicial y de reuniones posteriores.
- Habilitar un espacio para poder reunirse con periodicidad.

5. PROPUESTA DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL PROGRAMA DE ALUMNADO AYUDANTE-MEDIADOR.METODOLOGÍA

La propuesta que se presenta en los anexos es una selección de contenidos básicos que ha sido consensuada con los participantes de un **grupo de trabajo** compuesto por responsables que han implementado el programa en sus centros y que cuentan con una dilatada experiencia, algunos de los centros pertenecen a la Red de Alumnado Ayudante-Mediador desde su origen. Por tanto, las dinámicas y actividades que se aportan están contrastadas como actividades de éxito para la formación del alumnado.

La metodología debe ser “ **de la emoción vivida al aprendizaje**” ha de ser activa ,asegurando que el alumnado sea responsable de su propio proceso de aprendizaje y se involucre directamente en las actividades. Por ello es recomendable que el grupo no sea numeroso.

Los contenidos se transmiten a través de las siguientes técnicas:

- **Dinámicas** para constituir grupo: de presentación, de conocimiento y de **cohesión del grupo**.
- Otras dinámicas de grupo: lluvia de ideas, trabajo en pequeño grupo, puesta en común, **elaboración de productos a modo de conclusiones, etc.**
- Actividades de **cooperación**.
- Creación y elaboración de sus propios materiales: carteles, logos, lemas, solicitudes, dísticos, cuentos...
- **Simulacros o dramatizaciones de situaciones.**

El **uso de las nuevas tecnologías**, medios audiovisuales y otros recursos semejantes son un apoyo para la puesta en práctica de esta metodología, por ejemplo, **grabación de dramatizaciones, preparación de montajes audiovisuales, etc.**

Todas estas técnicas confieren un carácter atractivo y cercano asegurando tanto la motivación como la asimilación fluida de los contenidos y, además, favorecen tanto la cohesión del grupo como el buen clima de trabajo. **Este enfoque debe ir acompañado de una reflexión sobre la intencionalidad de estas actividades y una puesta en común final rigurosa.**

En el Anexo 8 podéis encontrar

REVISAR ANEXO 8 PARA FORMACIÓN DE PRIMARIA
REVISAR ANEXO 9 PARA FORMACIÓN DE SECUNDARIA

6. PROPUESTA DE EVALUACIÓN DE LA FORMACIÓN Y DEL PROGRAMA.

En este tipo de programas la evaluación se centra sobre todo en el proceso y la participación de todos los agentes involucrados en ellos. Es importante que se valoren no solo datos cuantitativos sino también los cualitativos que revelen cambios de actitudes o la concienciación de la comunidad educativa, así como el impacto que a medio - largo plazo haya causado la cultura de la mediación en el entorno educativo.

Así, además de los anexos que se presentan a continuación como posibles registros de evaluación también adquieren mucho valor la observación directa, los comentarios recogidos en las actas y memorias de ETCPs, claustros, consejos escolares o equipos educativos.

Como punto de partida para años sucesivos se analizarán los objetivos alcanzados, las dificultades encontradas y las propuestas de mejora.

REVISAR ANEXO 12 PARA EVALUACIÓN DE LA FORMACIÓN

REVISAR ANEXO 13 PARA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA.

REVISAR ANEXO 13 PARA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DEL PROGRAMA.

8.- DELEGADOS Y DELEGADAS DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO.

8.1.- PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN

1.- Las personas delegadas de padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos serán elegidas para cada curso escolar por los propios padres, madres, o quienes ejerzan la tutela del alumnado en la reunión que el profesorado que ejerza la tutoría debe realizar con las familias antes de finalizar el mes de noviembre. En la convocatoria de esta reunión deberá hacerse constar, como puntos del orden del día, la elección de delegado o delegada de padres y madres del alumnado, así como la información de las funciones que se les atribuye en la presente orden y en el plan de convivencia del centro.

2. Las asociaciones de madres y padres del alumnado legalmente constituidas en el centro podrán colaborar con la dirección y con el profesorado que ejerce la tutoría en la difusión de la convocatoria a que se refiere el apartado anterior y en el impulso de la participación de este sector de la comunidad educativa en el proceso de elección de las personas delegadas de madres y padres del alumnado en cada uno de los grupos.

3. Las personas delegadas de los padres y las madres del alumnado en cada grupo se elegirán por mayoría simple mediante sufragio directo y secreto, de entre las madres y padres del alumnado de cada unidad escolar presentes en la reunión. Previamente a la elección, las madres y los padres interesados podrán dar a conocer y ofrecer su candidatura para esta elección. En este proceso, la

segunda y tercera personas con mayor número de votos serán designadas como subdelegadas 1.ª y 2.ª, que sustituirán a la persona delegada en caso de vacante, ausencia o enfermedad y podrán colaborar con ella en el desarrollo de sus funciones. En los casos en que se produzca empate en las votaciones, la elección se dirimirá por sorteo. En este proceso de elección se procurará contar con una representación equilibrada de hombres y mujeres.

8.2. FUNCIONES DEL DELEGADO O DELEGADA DE PADRES Y MADRES

Las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo tendrán las siguientes funciones:

- a) Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.
- b) Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
- c) Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
- d) Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
- e) Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
- f) Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas,
- g) Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga el plan de convivencia.
- h) Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.
- i) Cualesquiera otras que les sean atribuidas en el plan de convivencia del centro.

9. NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Aunque la convivencia es una preocupación constante entre el profesorado, son pocos los que han recibido una formación específica sobre este tema y, casi siempre, el tratamiento que cada uno hace ante un problema de comportamiento que se presenta en clase es consecuencia del sentido común o de la aplicación de las normas contenidas en este plan.

Se hace necesario poseer estrategias que nos permitan detectar qué situaciones son las que más favorecen los conflictos entre los alumnos y entre alumnos y profesores para prevenirlos. También es imprescindible saber cómo intervenir en los casos que estos conflictos se presenten y guardar una coherencia en la aplicación de las normas.

Aunque un porcentaje elevado de la plantilla tiene destino definitivo, conviene articular los medios para que de forma permanente se lleven a cabo acciones de divulgación y de formación relacionadas con temas que tengan que ver con la convivencia en el Centro; para ello, de forma preferente, se comunicarán las necesidades de formación en esta cuestión al CEP "Sierra de Córdoba" para su programación.

Junto a estos recursos externos, el Centro participa y desarrolla planes y proyectos en los que se desarrollan actividades encaminadas a la mejora de la convivencia: "Escuela espacio de paz". Plan de igualdad entre hombres y mujeres.

Por otra parte el proyecto de mediación implica un período de formación de mediadores durante el primer trimestre de cada curso escolar. En esta formación intervienen el Centro de Servicios Sociales del ayuntamiento de Pozoblanco y los propios mediadores formados en cursos anteriores.

Finalmente, los Servicios Sociales de la Diputación y el Ayuntamiento ofrecen anualmente una Escuela de padres con tres niveles de formación a la que pueden acogerse las familias de cualquier centro de la localidad.

10. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.

1. El Plan de Convivencia será colocado en la página del centro para que pueda ser conocido por todos los miembros de la comunidad educativa.

2. Se habilitan tablones de anuncios para comunicaciones del APA "Pueblos de Los Pedroches", alumnado, sesiones del Consejo Escolar y Comisión de Convivencia y actividades del Plan de igualdad entre hombres y mujeres.

3. A través de la televisión del vestíbulo se informara de noticias relativas a la convivencia.

4. En las reuniones de tutoría generales de principios de curso, los tutores exponen las principales normas de convivencia y procedimientos de sanción para conocimiento de los padres.

5. Jefatura de Estudios y los responsables de los distintos planes en relación con la convivencia y mediación elaborarán un informe que incluya todo lo ocurrido en cada trimestre en materia de convivencia, las actividades y actuaciones realizadas y será la Comisión de Convivencia quien realizará el seguimiento y una evaluación del Plan con una periodicidad trimestral, su valoración y las propuestas para el periodo siguiente.

6. Asimismo, el Consejo Escolar participará del seguimiento y evaluación del Plan trimestralmente, pues analizará los informes que elabore la Comisión de Convivencia.

7. Se utilizarán como instrumentos de evaluación del estado de la convivencia y de la validez del plan los siguientes documentos:

- Estadísticas extraídas de los partes de incidencias, asistencia, mediación, compromisos de convivencia, maltrato.
- Para evaluar el clima de convivencia en el aula el documento del Anexo XIX.
- Para evaluar el clima de convivencia general en el centro el documento del Anexo XX.
- Análisis derivados de las actuaciones desarrolladas en el proyecto "Escuela espacio de Paz"
- Análisis derivados de las actuaciones desarrolladas en el Plan de igualdad entre hombre y mujeres.
- Propuestas del alumnado y familias, así como sugerencias del foro.

Revisión del plan de convivencia.

1. Al finalizar cada curso escolar el equipo directivo elaborará la memoria final, que será dada a conocer a la comisión de convivencia, claustro de profesores, APA "Pueblos de Los Pedroches" y junta de delegados para que realicen las propuestas de mejora que consideren pertinentes para su inclusión en la misma.

2. Tras su aprobación por el consejo escolar, se incorporará a la memoria final de curso.

3. Al comienzo de cada curso se revisará el plan de convivencia, para analizar la evolución del estado de la convivencia en el centro e incorporar las propuestas de mejora recogidas en la memoria del curso anterior.

4. La revisión del plan de convivencia deberá ser aprobada por mayoría absoluta de los miembros del Consejo escolar y se incluirá en el proyecto educativo del centro, remitiéndose a la Delegación Provincial antes de finalizar el mes de noviembre.

11. RECOGIDA DE INCIDENCIAS

1. El Jefe de Estudios será el responsable de registrar las incidencias relativas a la convivencia, teniendo en cuenta que, en todo caso, deberán recogerse en un plazo máximo de treinta días hábiles desde que se produzcan.

2. Se registrarán tanto las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia que se produzcan y sus correspondientes medidas disciplinarias, como aquellas conductas contrarias a la convivencia que comporten la imposición de correcciones a las mismas, reflejando las medidas adoptadas, así como, en su caso, la asistencia del alumnado al aula de convivencia.

3. Jefatura de Estudios comunicará trimestralmente al Claustro y Consejo Escolar los datos concernientes a la convivencia y analizará los mismos a fin de extraer conclusiones y propuestas de mejora para aportarlas al plan de convivencia del centro.

Certificación de ausencia de incidencias

En caso de ausencia de incidencias relativas a la convivencia, la dirección del centro debe certificar trimestralmente esa ausencia de incidencias a través de la correspondiente herramienta de Séneca.

Evaluación de la convivencia en el centro

En todo caso, la dirección del centro debe emitir a través de Séneca un informe trimestral valorando la evolución de la convivencia en el centro. Este informe incluye los siguientes apartados:

- Evolución de la convivencia en el centro: valorando si es favorable, desfavorable o se mantiene estable.
- Breve descripción de las causas que han motivado dicha evolución.
- Decisiones de mejora sobre la evolución descrita y sus causas.

12. COLABORACIÓN CON OTRAS ENTIDADES

Si se detectan necesidades del centro que podrían precisar la colaboración de instituciones o entidades del entorno, se contactará con las entidades adecuadas y se establecerá un proyecto de colaboración.

En dicho proyecto se definirán los objetivos propuestos, las actuaciones concretas a que se comprometen tanto el centro como la entidad colaboradora, las personas implicadas, la temporalización prevista y el procedimiento y las personas responsables del seguimiento y evaluación de las actuaciones desarrolladas.

Hay que decir que este tipo de colaboración no resulta fácil de concretar pues, aunque desde el centro y a propuesta de un representante de los padres y madres en el Consejo Escolar se diseñó un proyecto para la asistencia de alumnos expulsados en un centro dependiente de la Consejería de Asuntos sociales en la localidad, la Administración de Educación no dio finalmente su consentimiento por problemas de responsabilidad con respecto al alumnado cuando no se encuentra en el centro.

13. LOS COMPROMISOS DE CONVIVENCIA.

1. Los compromisos de convivencia se entienden como contratos entre el centro y las otras partes implicadas (alumno y familia) que tienen como objetivo la mejora de la convivencia y sobre todo la asunción por parte de la familia y del propio alumno de su responsabilidad en el mantenimiento de la convivencia. Suponen una mayor y más directa implicación de la familia en la educación de los hijos.

2. Los compromisos de convivencia se realizarán a iniciativa de la familia o del tutor y podrán entrar a formar parte de ellos aquellos alumnos que cumplan algunos de los siguientes requisitos:

- Que hayan sido sancionados o que sin haberlo sido se compruebe que puede ocurrir en un futuro inmediato.
- Que muestren una actitud de colaboración e intenciones de mejorar.
- Alumnos con dificultades de integración en el aula o centro.
- Alumnos con elevado índice de absentismo y que éste dificulte su integración.

3. Los contenidos de los compromisos de convivencia que pueden suscribirse son los siguientes:

Por parte de la familia:

- Asistencia diaria y puntual del alumno o alumna al centro.
- Asistencia al centro con los materiales necesarios para las clases.

- Colaboración para la realización de las tareas propuestas por el profesorado.
- Colaboración con el centro para la modificación de la conducta del alumno o alumna y seguimiento de los cambios que se produzcan.
- Entrevista periódica con el tutor o tutora del alumno o alumna.
- Colaboración para mejorar la percepción por parte del alumnado del centro y del profesorado.

Por parte del centro:

- Control diario e información a la familia sobre la ausencia del alumnado.
- Seguimiento de los cambios que se produzcan en la actitud del alumno e información a la familia.
- Aplicación de las medidas preventivas para mejorar la actitud del alumnado.
- Entrevista del tutor o tutora con la familia con la periodicidad establecida.
- Entrevista del orientador u orientadora con la familia.

4. Los compromisos de convivencia no tendrán una duración superior a tres meses, salvo que las circunstancias del alumno así lo exijan.

9. 2. 1. Protocolo de actuación.

1. El tutor podrá suscribir un Compromiso de Convivencia por iniciativa propia (o sugerida por el equipo educativo) o por iniciativa de la familia.

2. El tutor informará de la propuesta, con carácter previo a la suscripción del Compromiso, al director, para que éste verifique el cumplimiento de las condiciones previstas en el Plan de Convivencia. Una vez verificadas las condiciones, el director autorizará al tutor para que lo suscriba.

3. En la propuesta se incluirá una estimación de la duración del compromiso.

4. La comisión de convivencia será informada de los compromisos de convivencia suscritos al menos trimestralmente y podrá recabar información en cualquier momento sobre la marcha de los mismos.

5. La periodicidad de la información a la familia sobre el desarrollo del compromiso dependerá de la duración del mismo y en cualquier caso deberá constar en el documento del compromiso.

6. El tutor informará a jefatura de estudios periódicamente y, en todo caso, al finalizar el compromiso, bien sea por haberse resuelto o por incumplimiento del mismo.

7. Un alumno no puede participar en más de un compromiso de convivencia, en particular si éste se ha incumplido por parte de la familia y del propio alumno.

8. El compromiso se recogerá en el documento del Anexo XIII.

14. LOS "CONTRAPARTES"

Los contrapartes permiten a los tutores la ocasión de ofrecer a determinados alumnos que han tenido algún parte de incidencias la posibilidad de su anulación si se observa un cambio en la actitud, realiza determinadas tareas o acumula un período sin incidencias.

Sólo podrán solicitarse un máximo de tres contrapartes a lo largo del curso.

El profesor hará un seguimiento al alumno y anotará en el contraparte (Anexo XXV), si llega el caso, la anulación del parte de incidencias impuesto y los motivos que han llevado a ella. Es el propio alumno el que debe devolver el contraparte al tutor y éste comunicar a jefatura de estudios su anulación.

Los alumnos que hayan obtenido la anulación de partes de incidencias podrán figurar, si lo desean, en el tablón de anuncios de su aula.

15. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN ANTE EL ACOSO ESCOLAR, MALTRATO INFANTIL Y VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO O AGRESIÓN.

Para la actuación e intervención ante conductas de ACOSO ESCOLAR, MALTRATO INFANTIL, VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO O AGRESIÓN, nos remitimos a los protocolos de actuación que se establecen en los Anexos I, II, III y IV de la orden de 20 de junio de 2011 por la que se establecen medidas para la promoción de la convivencia en centros sostenidos con fondos públicos, BOJA de 7 de julio de 2011.

16. ANEXOS.

ANEXO I. Autorización para abandonar el centro.



JUNTA DE ANDALUCIA

**Consejería de Educación
IES Los Pedroches**

D./D^a: _____

padre / madre / tutor /directivo (táchese lo que no proceda) autorizo al

alumno/a: _____ del

curso; _____ grupo: _____ a abandonar las dependencias del Centro el día _____ de _____ a las

_____ horas por el siguiente motivo: _____

En Pozoblanco, a _____ de _____ de 20__

Fdo: _____

ANEXO II. Justificante de ausencia.



Sr. Tutor:

Mi hijo/a: _____

del curso: _____ grupo: _____ no ha podido asistir a clase durante las horas/días completos indicados en el cuadrante por el siguiente motivo:

Firmar en los recuadros correspondientes indicando la fecha de la ausencia junto al día de la semana.

Días completos

	LU NES ____/____	MAR- TES ____/____	MIÉRCO- LES ____/____	JUE- VES ____/____	VIER- NES ____/____
D ía com- pleto					

Horas sueltas

	LU NES ____/____	MAR- TES ____/____	MIÉRCO- LES ____/____	JUE- VES ____/____	VIER- NES ____/____
8, 30/9,30					
9, 30/10,30					
10 ,45/11,45					
11 ,45/12,45					
13 ,00/14,00					
14 ,00/15,00					

En Pozoblanco, a ____ de _____ de 20__

Anexo III. Control de asistencia al aula de trabajo de alumnos expulsados.

FECHA:

HORA:

PROFESOR DE GUARDIA:

Alumno/a:

Curso y grupo: **Asignatura:**

Ha realizado las tareas propuestas:

No ha realizado las tareas propuestas:

Se comporta correctamente:

Molesta:

No obedece al profesor:

Otras:

Anexo V. Notificación expulsión.



D. _____

Le comunico que su hijo _____ de _____ será privado del derecho de asistencia al Centro del ___ de _____ al ___ de _____, por incurrir reiteradamente en **CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO.**

El alumno tiene derecho a acudir al Centro para realizar los exámenes o pruebas de evaluación que durante el tiempo de expulsión se convoquen en su grupo.

Asimismo y por acuerdo de la comisión de convivencia, el alumno expulsado pierde el derecho a participar en la siguiente actividad extraescolar que se organice en el Centro.

Este escrito, de acuerdo con la legislación vigente (Decreto 19/2007 de 23 de enero BOJA nº 25), tiene carácter informativo para los padres.

Contra tal decisión puede interponer recurso en el plazo máximo de dos días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la presente comunicación.

Pozoblanco, a _____ de 201_

El Director

Recibí: el ___ de _____ de 201_

Anexo VI. Petición reunión alumno absentista-orientación.



IES Los Pedroches
Pozoblanco (Córdoba)

Sr/a. D^a.

C/

CP

Localidad

D/D^a

Le comunico que tiene acumuladas faltas de asistencia injustificadas y que tal circunstancia entra dentro de la consideración de Absentismo Escolar, por lo que, de acuerdo con la normativa vigente, le convoco a una reunión el día:..... de a las horas.

La citada reunión se celebrará con la Orientadora del Centro.

Este escrito tiene carácter informativo para usted y se le comunica que de continuar la mencionada conducta se tomarán las medidas oportunas de acuerdo con lo establecido por la legislación vigente.

Pozoblanco a

Fdo.

Anexo VII. Petición reunión familia de alumno absentista-orientación.



IES Los Pedroches
Pozoblanco (Córdoba)

Sr/a. D/a.

C/

CP

Localidad

Le comunico que su hijo/a: del curso: tiene acumuladas faltas de asistencia injustificadas y que tal circunstancia entra dentro de la consideración de Absentismo Escolar, por lo que, de acuerdo con la normativa vigente, le convoco a una reunión el día:..... de a las horas.

La citada reunión se celebrará con la Orientadora del Centro.

Este escrito tiene carácter informativo para usted y se le comunica que de continuar la mencionada conducta se tomarán las medidas oportunas de acuerdo con lo establecido por la legislación vigente.

Pozoblanco a

Fdo.

Anexo VIII. Comunicación final director a familia alumno absentista.



IES Los Pedroches
Pozoblanco (Córdoba)

Sr/a. D/ª.

C/

CP

Localidad

Ante las reiteradas faltas de asistencia a clase, sin justificar, de su hijo/a:....., en el centro IES Los Pedroches, pongo en su conocimiento que esta situación atenta contra los derechos del niño a una escolaridad obligatoria y continuada

Por tanto, podría estar incumpliendo los artículos 154 y 269 del Código Civil, por el que los padres o tutores legales están obligados a cumplir los deberes legales de asistencia inherentes a la patria potestad, tutela, guarda o acogimiento familiar.

De no tener respuesta positiva por su parte, justificando o incorporándose su hijo/a a las clases correspondientes, me veré en la obligación de poner estas ausencias en conocimiento del Organismo competente.

EL DIRECTOR

Anexo IX. Carta notificación de sanción a las familias.



I. E. S. LOS PEDROCHES

Pozoblanco (Córdoba)

Estimado Sr/a.

Le comunico que su hijo/a del curso., tiene **CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO**, en concreto:

Fe- cha	Asignatura	Conducta

Este escrito, de acuerdo con la legislación vigente, tiene carácter informativo para los padres y le comunico que ha sido sancionado con:

De acuerdo con lo establecido por el Decreto 19/2007 de 23 de enero (BOJA nº 25) por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos y las correspondientes normas de convivencia del Centro.

Pozoblanco a

El Tutor

Fdo.

Anexo X. Apercibimiento escrito.



I. E. S. LOS PEDROCHES

Pozoblanco (Córdoba)

Estimado Sr/a.

Le comunico que su hijo/a del curso., tiene **CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO**, en concreto:

Fe- cha	Asignatura	Conducta

Este escrito, de acuerdo con la legislación vigente, tiene carácter informativo para los padres y de **APERCIBIMIENTO ESCRITO** para el alumno, y le comunico que de continuar la mencionada conducta se tomarán las medidas oportunas de acuerdo con lo establecido por el Decreto 19/2007 de 23 de enero (BOJA nº 25) por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos y las correspondientes normas de convivencia del Centro.

Pozoblanco a

Fdo. El Tutor

D/D^a:, pa-
dre/madre/tutor legal del alumno/a:
he recibido la presente notificación con fecha: ... / / 2007.

Firma:

Fdo:

Devolver firmado por padre/madre/tutor legal

Anexo XI. Registro de llamadas

Registro de llamadas tutor-familia

Alumno/a	Fecha	Hora	Nº teléfono	Firma

Anexo XIII. Compromiso de convivencia.

FICHA DE COMPROMISO DE CONVIVENCIA	
<p>D/ D^a _____, representante legal del alumno/a _____ matriculado en este Centro en el curso escolar _____ en el grupo _____.</p> <p>y D/D^a _____ en calidad de tutor/a de dicho alumno/a, se compromete a:</p>	
<p>COMPROMISOS QUE ADQUIERE LA FAMILIA:</p> <ul style="list-style-type: none">Asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro.Asistencia al centro con los materiales necesarios para las clases.Colaboración para la realización de las tareas propuestas por el profesado.Colaboración con el Centro para la modificación de la conducta del alumno/a y seguimiento de los cambios que se produzcan.Entrevista semanal / quincenal / mensual con el tutor/a del alumno/a.Colaboración para mejorar la percepción por parte del centro y del profesorado. <p>Otros: _____</p> <p>_____</p>	
<p>COMPROMISOS QUE ADQUIERE EL CENTRO:</p> <ul style="list-style-type: none">Control diario e información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a.Seguimiento de los cambios que se produzcan en su actitud e información a la familia.Aplicación de medidas preventivas para mejorar su actitud (aula de convivencia, mediación, etc.)Entrevista entre el representante legal del alumno y el tutor con la periodicidad establecida. <p>Otros: _____</p> <p>_____</p>	
<p>En Pozoblanco a _____ de _____ de 200_</p>	
<p>EL TUTOR/A</p>	<p>LOS REPRESENTANTES LEGALES</p>
<p>Fdo. _____</p> <p>Vº Bº EL DIRECTOR</p>	<p>Fdo. _____</p>
<p>Fdo.</p>	

Anexo XIV. Contrato de formación de alumnos mediadores.



CONTRATO DE FORMACIÓN

I. E. S. LOS PEDROCHES

Pozoblanco (Córdoba)

Alumno/a

Curso

Estimado/a padre/madre,

Su hijo/a se ha inscrito en el taller de mediación que se imparte en el centro. En el taller se desarrollan competencias sociales y estrategias de gestión positiva de conflictos. En esta formación participa un grupo de personas constituido por alumnos, profesores, padres y madres, y personal no docente previamente seleccionadas.

Rogamos que den el consentimiento para que su hijo/a se forme como mediador/a, según el calendario previsto.

Hora

Día de la semana

Calendario de las sesiones

Yo (padre/madre).....

Doy mi consentimiento para que mi hijo/a participe en el taller de mediación.

Firmado

Para cualquier otra información no duden en ponerse en contacto con el centro

Anexo XV. Comunicación a los padres de integración del alumno en la mediación.



I. E. S. LOS PEDROCHES

Pozoblanco (Córdoba)

ANEXO XV (SERVICIO DE MEDIACIÓN)

Estimado Sr./Sra Padre/ Madre/ Tutor legal del alumno /a: _____

Se cita a Vds a la reunión a celebrar con el equipo de mediación del Centro que tendrá lugar el próximo día _____ de _____ de 200__, a las _____ horas para tratar de asuntos importantes relacionados con la conducta de su hijo/ a.

Dado el interés de dicha reunión se ruega su asistencia.

Pozoblanco a _____ de _____ de 200__

EL TUTOR /A

Fdo. _____

Anexo XVI. Reunión padres, alumno y servicio de mediación.



ANEXO XVI (SERVICIO DE MEDIACIÓN) ACTA REUNIÓN CON EL ALUMNO/A Y SUS REPRESENTANTES LEGALES.

I. E. S. LOS PEDROCHES

Pozoblanco (Córdoba)

En Pozoblanco siendo las ____ horas del día ____ de _____ de 200__ comparece el alumno/a _____

Y sus representantes legales con el responsable de mediación del Centro.

A tal fin se le informa que en procedimiento de corrección abierto se le imputan los siguientes.

HECHOS:

PROPUESTAS ACORDADAS:

Pozoblanco a _____ de _____ de 200__

Responsable de Mediación

Fdo. _____

Los comparecientes:

FIRMA DEL ALUMNO/A

FIRMA DE LOS REPRESENTANTES LEGALES:

(Padre/ madre/ Tutor legal)

Fdo. _____

Fdo. _____

Anexo XVII. Acuerdos alcanzados en el proceso de mediación.



Anexo XVII

COMPROMISO DEL ALUMNO/A Y REPRESENTANTES LEGALES CON EL EQUIPO DE MEDIACIÓN

I. E. S. LOS PEDROCHES

Pozoblanco (Córdoba)

<p>ALUMNO /A: _____, matriculado /a en el IES “Los Pedroches” de Pozoblanco en el curso: ___ grupo: _____ acuerdo ante el equipo de mediación del centro, compuesto por:</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p>	
<p>y ante mis padres a:</p> <ol style="list-style-type: none">1.- Tener un comportamiento adecuado en la clase, ante mis compañeros y con mis profesores.2.- Respetar los acuerdos alcanzados en el proceso de mediación.3.- Informar a mis padres de las incidencias del mismo.	
<p>Yo, D/ D^a como padre /madre o tutor legal de _____, me comprometo a:</p> <ol style="list-style-type: none">1.- Realizar un seguimiento de las actividades que realiza mi hijo/a.2.- Informar al tutor / a de las incidencias que ocurran.	
<p>Todos los firmantes del presente compromiso nos COMPROMETEMOS a realizar lo que figura en este documento, el cual será revisado por todas las partes ante el responsable de mediación, el día _____.</p> <p>Yo _____, estoy dispuesto a cumplirlo y lo firmo voluntariamente junto a mi tutor / a, mediador / a y mis padres.</p>	
<p>Pozoblanco, a ____ de _____ de 200__</p> <p>El responsable de mediación</p>	
<p>EL ALUMNO/ A</p>	<p>LOS PADRES/REPRESENTANTES LEGALES:</p>
<p>Fdo. _____</p>	<p>Fdo. _____</p>

Anexo XVIII.



ANEXO XVIII

Ficha de compromiso de mediación

I. E. S. LOS PEDROCHES

Pozoblanco (Córdoba)

D/D^a _____ responsable de mediación del I.E.S. Los Pedroches y _____ alumno/a del curso _____ grupo _____, después de llevado a cabo un acto de mediación escolar.

ACORDAMOS:

El alumno/a se compromete a:

Fecha de cumplimiento y revisión de los acuerdos tomados:

Grado de cumplimiento:

Pozoblanco a ___ de _____ de 200_

Fdo. El alumno/a

Fdo. El responsable de mediación

NOTA: Del presente acuerdo se dará copia al Tutor/a, informándole de la total y absoluta confidencialidad del presente acuerdo

Anexo XIX. Análisis del clima de convivencia en el aula.

Nombre y apellidos: _____

Interés y participación	V	¿	F
1. Las clases normalmente, son interesantes.			
2. Creo que los temas y trabajos de clase, están relacionados con la vida real.			
3. Veo al profesor tan seguro de si mismo que no me atrevo a explicarle las dudas que tengo sobre el tema.			
4. El profesor no facilita el diálogo en la clase y se responde el mismo a sus preguntas.			
Cohesión del grupo			
5. En la clase realizamos bastantes trabajos en grupo.			
6. En este curso tomamos muchas decisiones sobre la forma de trabajar.			
7. El profesor facilita debates de grupo.			
Apoyo del profesor			
8. El profesor es una persona confiada, asequible y abierta a los alumnos.			
9. En este curso tratamos con frecuencia situaciones personales de los alumnos relacionados con el aprendizaje y la formación.			
Desarrollo personal y competitividad del alumno			
10. En esta clase se presta especial atención a los problemas relacionados con el aprendizaje.			
11. El profesor, desde el principio del curso, procura conocer nuestros problemas de aprendizaje para resolverlos cuanto antes.			
12. En este curso hay bastantes tareas de colaboración.			
13. Cuando no hago bien mis tareas me siento ridiculizado por el profesor.			
14. Creo que aquí se valora el esfuerzo y la dedicación y no solo los resultados finales.			
Orden y organización			
15. Con los programas, esquemas, otros textos, y las explicaciones de] profesor siempre sabemos lo que hay que hacer.			
16. El profesor nos recuerda con frecuencia los objetivos del curso, los compromisos y normas a seguir.			
17. Con cierta frecuencia comentamos en clase los acuerdos relacionados con la marcha del curso.			
18. Creo que este curso está bien organizado y controlado.			
19. En este curso hay bastante libertad, aunque en las cosas importantes relacionadas con la materia del programa el profesor actúa con mucha seriedad.			
Cambios en la forma de enseñar			
20. En este curso se utiliza una forma de enseñar interesante y divertida.			
21. El profesor con frecuencia adivina si estamos cansados o desanimados y tiene en cuenta nuestra situación.			
22. El profesor está abierto a las críticas del curso y está dispuesto a cambiar en beneficio de nuestra formación.			

NORMAS PARA LA CORRECCIÓN E INTERPRETACIÓN DEL CUESTIONARIO DEL ALUMNO

Puntuación :

Columna izquierda = 2 puntos

Columna central = 1 punto

Columna derecha = 0 puntos

Interpretación:

Más de 30 puntos: alto nivel de clima de aprendizaje

Entre 15 y 30 puntos: nivel normal

Menos de 15 puntos: bajo nivel de clima de aprendizaje

Anexo XX. Valoración global de la convivencia.

Cuestionario para ser completado por el profesorado, alumnado, familias y personal no docente, para comparar las distintas visiones y articular medidas integrales de mejora de la convivencia.

1.- Cómo valora los siguientes aspectos de la convivencia de nuestro centro 1 (muy mala), 2 (mala), 3 (regular), 4 (normal), 5 (buena), 6 (muy buena), 7 (excelente)	1	2	3	4	5	6	7
- El clima de trabajo y las relaciones entre el profesorado							
- Las relaciones con el equipo directivo							
- Las relaciones del profesorado con el alumnado							
- Las relaciones del alumnado con el profesorado							
- Las relaciones entre el alumnado							
- Las relaciones del profesorado con las familias							
- Las relaciones de las familias con el profesorado							
- Las relaciones del personal no docente con el resto de la comunidad educativa							
- Las relaciones de la comunidad educativa con el entorno escolar							
- Las relaciones con la administración educativa							
2.- Los conflictos que se producen con más frecuencia son: 1(nunca), 2 (muy poco), 3 (poco), 4 (algunas veces), 5 (bastantes veces), 6 (muchas veces) / (siempre)							
- Entre profesorado y el equipo directivo							
- Entre el profesorado							
- Entre el profesorado y el alumnado							
- Entre el alumnado							
- Entre el profesorado y las familias							
- Entre las familias							
- Entre el centro escolar y la administración educativa							
- En la relación con el personal no docente							
3- ¿Cuáles de los siguientes conflictos se han producido con más frecuencia en el centro en los últimos años? 1(nunca), 2 (muy poco), 3 (poco), 4 (algunas veces), 5 (bastantes veces), 6 (muchas veces) / (siempre)							
- Agresiones verbales entre alumnado							
- Agresiones físicas entre alumnado							
- Agresiones verbales de profesorado a alumnado							
- Agresiones físicas de profesorado a alumnado							
- Agresiones verbales de alumnado a profesorado							
- Agresiones físicas de alumnado a profesorado							
- Intimidación y acoso entre alumnado							
- Problemas entre el profesorado							
- Vandalismo o deterioro grave en las instalaciones							
- Robo							
- Problemas de consumo de drogas							
- Indisciplina (insultos, malas contestaciones, falta de respeto)							
- Acoso sexual							
- Absentismo o deserción escolar							
4.- En su opinión, cuáles de las siguientes iniciativas serían útiles para mejorar la convivencia en nuestro centro educativo? 1(nada), 2 (muy poco), 3 (poco), 4 (algo), 5 (bastante), 6 (mucho), 7 (muchísimo más que ninguna)							
- Reforzar la disciplina en el centro							
- Consensuar las normas entre el alumnado y el profesorado							
- Favorecer el trabajo cooperativo entre el alumnado							
- Unificar los criterios de actuación entre el profesorado							
-Darle más participación a las familias en las cuestiones del centro							

- Colaborar con los servicios sociales, de salud y asociaciones																				
- Mejorar las relaciones entre el profesorado y las familias																				
- Mejorar las condiciones de trabajo del profesorado																				
- Hacer grupos de alumnado más reducidos																				
- Mejorar los recursos del centro educativo																				
- Formar al profesorado sobre resolución de conflictos																				
- Informar a las familias sobre estrategias de resolución de conflictos																				
- Hacer grupos de mediación en conflictos en el centro																				
- Adaptar el currículo a las necesidades del alumnado																				
- Utilizar una metodología más activa y participativa																				
- Utilizar un estilo docente respetuoso y positivo																				

Anexo XXI

HOJA DE NOTIFICACIÓN

1.- Datos sobre el alumno/a.

NOMBRE EDAD CURSO
DIRECCIÓN TELÉFONO

2.- Datos sobre la familia.

PADRE MADRE
HERMANOS/AS.....

3.- Datos sobre el informante.

PERSONAL QUE INFORMA CENTRO ESCOLAR
PUESTO DIRECCIÓN

4.- Datos más relevantes que se observa en el alumno/a (indicadores físicos, comportamentales, académicos o familiares de malos tratos).

.....
.....

5.- Tipo de maltrato. (En el reverso se detallan definición, indicadores y requisitos de cada tipo).

FÍSICO ABANDONO ABUSO SEXUAL EMOCIONAL MENDICIDAD
 CORRUPCIÓN EXPLOTACIÓN LABORAL ENTRE IGUALES (especificar)

6.- Gravedad.

MUY ALTA ALTA MEDIA

7.- Observaciones.

.....
.....

NOTA: Se ruega mantener confidencialidad absoluta sobre el caso así como sobre las fuentes de información.

Anexo XXII.

INFORME DEL PROFESOR TUTOR

D/D^a _____
profesor tutor del alumno _____
informa que ha recibido _____ partes de incidencias.

Asimismo, sobre el comportamiento del citado alumno, considera oportuno hacer las siguientes observaciones:

.....
.....
.....
.....
.....

En Pozoblanco a _____ de _____ de 200 __

Fdo: _____

Anexo XXIII.



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

IES Los Pedroches
Pozoblanco (Córdoba)

INTERVENCIÓN DE ALUMNO AYUDANTE

Alumno/a ayudante:

Grupo:

Fecha:

Alumno o alumnos participantes:

.....
.....
.....
.....

Asunto:

.....
.....

Resolución: Positiva Desfavorable Derivada a otras instancias

Seguimiento:

Anexo XXIV.



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

IES Los Pedroches **Pozoblanco (Córdoba)**

De acuerdo con la Resolución de 26 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, mediante la que se acuerda, entre otros, el protocolo a seguir ante supuestos de acoso escolar.

El director del IES Los Pedroches, después de haber tenido conocimiento, a través del tutor/a de que pudiera existir un caso de acoso escolar en el centro, en la persona del alumno:

.....

del grupo:, y después de haber adoptado las medidas inmediatas oportunas:

- Reunión de un directivo con el tutor y orientadora para valorar y analizar la intervención necesaria.
- Reunión con las partes implicadas
- Observación sistemática del alumno por parte del profesorado, en espacios comunes del centro, aulas, actividades complementarias y extraescolares.
- Seguimiento del posible acoso.

SOLICITA al Departamento de Orientación una valoración del caso, así como completar la información recogida en colaboración con el tutor.

En Pozoblanco, a de de 20....

Fdo. El Director del IES Los Pedroches

Anexo XXV.

Contraparte



IES Los Pedroches

Alumno/a: Curso:

D./D^a _____

anula el parte impuesto el día: de en la materia de: por los siguientes motivos:

- Mejora del comportamiento
- Realización de actividades propuestas

Pozoblanco, a de de 20.....

Fdo. El profesor

Comunicación de expulsión en Biblioteca (Aula de convivencia)



D. _____

Tal y como se le informó previamente en reunión mantenida con Vd. , POR CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO, su hijo/a:

ha sido sancionado **con una EXPULSIÓN TEMPORAL DE SU AULA CON PERMANENCIA EN BIBLIOTECA, REALIZANDO LAS TAREAS QUE LE INDICARÁN SUS PROFESORES**, desde el _____ de _____ al _____ de _____.

Si su comportamiento en la biblioteca no se atiene a las normas su hijo será **inmediatamente sancionado con una expulsión temporal del centro** de la que Vd. será igualmente informado.

El alumno tiene derecho a realizar los exámenes o pruebas de evaluación que durante el tiempo de expulsión se convoquen en su grupo.

Este escrito, de acuerdo con la legislación vigente (Decreto 19/2007 de 23 de enero BOJA nº 25), tiene carácter informativo para los padres.

Contra tal decisión puede interponer recurso en el plazo máximo de dos días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la presente comunicación.

Pozoblanco, a _____ de 201_

El Director

Ruego devuelva uno de los ejemplares firmado a Jefatura de Estudios

Recibí: el ____ de _____ de 201_

